	SISTEMA DE GESTIÓN - MIPG	Código: FR-ADF-05
ITBOY	PROCESO	Versión: 11
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Página 1 de 1
	LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA TRAMITE DE CUENTAS	Fecha Aprobación: 08-05-2018

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No:	ITBOY-0177-2025	Nombre del Supervisor / Interventor: JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO	Nombre del Contratista: MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

Tipo de Contrato: Prestación de Servicio [X] Colsultoría [] Suministro [] Arrendamiento [] Compra Venta [] Obra []

No de Acta Parcial/Final:	1	Fecha de Inicio	3/12/2025	Fecha Finalización:	31/12/2025
Valor del Contrato:	$ 39.627.000	Forma de pago:	3 PAGOS SEGÚN ENTREGABLES	Pago Número	01 de: 03
Valor a Pagar:	$ 11.888.100	Periodo de Corte:	03/12/2025 AL 19/12/2025		

DESCRIPCIÓN (Adicionales, Otro Sí, Prórrogas)

No. ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DE LA PRÓRROGA/ADICIONAL	ADICIÓN/VALOR	PRORROGA/PLAZO

REQUISITOS PARA PAGO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN SERVICIOS, CONVENIOS O ADQUISICIÓN DE BIENES

DESCRIPCIÓN PARA PRIMER PAGO Y PAGOS PARCIALES	ESTADO		
	Cumple	No Cumple	No Aplica
Revisar y verificar en la **Carpeta del Contrato**: Acta de Inicio, Objeto del contrato, CDP, RP, acta de aprobación de póliza (si aplica)	X		
Factura original o su equivalente; **cuenta de cobro en original y Copia** (persona Natural) - (En el caso de factura de venta debe cumplir con los requisitos establecidos en ei Art. 617 del Estatuto Tributario)	X		
Informe de supervisión que contenga periodo de corte que corresponde- recibo a satisfacción de bienes o servicios o avances de obra - debidamente diligenciado - FR -GEJ-15	X		
Acta de recibo parcial y balance presupuestal - debidamente liquidado (Diligenciada y firmada por el Contratista, aprobada/firmada por el Supervisor/Interventor) FR-GEJ-13	X		
Planilla y recibo de pago de **Aportes de Seguridad Social**- pensión y riesgos laborales (Persona natural - Que la base de pagos de aportes a salud, pensión y ARL sea sobre el 40 % del valor del pago parcial) - Para persona jurídica revisar declaración juramentada de pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Confirmar que los pagos correspondan al periodo de corte de la cuenta.	X		
Certificación en aplicación al Decreto 1070 de 2013, dirigida a la Oficina de Tesorería, igualmente se debe incluir numeral donde el contratista certifica que el valor de aportes al Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de los Ingresos recibidos durante el mes a cobrar	X		
Revisar la Carpeta del Contrato: Verificar la Forma de pago y confirmar que el número de cuenta/pago solicitado corresponda	X		
Comprante de Ingreso a almacén para los contratos de adquisición de bienes o elementos			X

DESCRIPCIÓN -REQUISITOS ADICIONALES PARA PAGO FINAL	ESTADO		
	Cumple	No Cumple	No Aplica
Comprante de Ingreso a almacén para los contratos de adquisición de bienes o elementos			X
Acta de entrega y recibo final del objeto - obligaciones contractuales (Debidamente diligenciada, firmada por el Contratista y Supervisor/Interventor) FR-GEJ-14			X
Acta de liquidación de contrato (Debidamente diligenciada, firmada por el Contratista y Supervisor/Interventor) FR-GEJ-15			X

OBSERVACIONES- CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA CUENTA

	Nombre	Firma	Fecha de Diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO
Revisado por:	LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA		19	08	26

MULTIASERVI CONSULTORES

Factura Electrónica De Venta No

MCFE No. 230

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095339629 que habilita desde MCFE 203 hasta MCFE 2000. Vence 2026-07-08

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 6920 8.66 X 1000

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

Nit 830133580 - 2

CLIENTE	INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY
NIT	891801069 8

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
Cra 2 72 43	Tunja	7405875

POR CONCEPTO DE

Primer pago correspondiente al 30% del Contrato de Consultoría No. 177 de 2025 del proceso SMC- ITBOY-033-2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
19/12/2025	19/12/2025

FORMA DE PAGO

Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERV 042	Primer pago correspondiente al 30% del Contrato de Consultoría No. 177 de 2025 del proceso SMC- ITBOY-033-2025, cuyo objeto es "Consultoría para diseñar y estructurar el modelo Jurídico, administrativo, técnico, operativo y financiero que permita modernizar, fortalecer y optimizar la operación del instituto de tránsito de Boyacá – ITBOY"	1	Und.	9.990.000	19%	1.898.100	9.990.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**9.990.000**
IVA	**1.898.100**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**11.888.100**

Valor en Letras

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/12/2025 18:57:32

Medios de Pago: Consignación bancaria

CR 54 44 43 Teléfono 2229359

Correo Electrónico notificaciones@multiaservi.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 3cb9b6b94bab35c03fed28cc59bcb4ed858afab87101e96146ff47b6b0366ab2005e3888a85c98d453025e74a11730e8 --Fecha y Hora de Expedición : 19/12/2025 7:02:58 p. m.

ITBOY	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-GEJ-15
	PROCESO	Versión: 1
	GESTION JURIDICA	Pág.: 1 de 1
	INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA	Fecha de Aprobación: 09-08-2016

ACTA PARCIAL Y/O INFORME N°	1
FECHA ACTA Y/O INFORME	19/12/2025
CONTRATO y/o CONVENIO	ITBOY-0177 DE 2025
CONTRATISTA	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	3/12/2025 AL 19/12/2025

VALOR INICIAL	$ 39.627.000,00
VALOR CON ADICIONES	N/A
FECHA DE INICIO	3 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO CON ADICIONES	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO	CONSULTORÍA PARA DISEÑAR Y ESTRUCTURAR EL MODELO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE PERMITA MODERNIZAR, FORTALECER Y OPTIMIZAR LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - ITBOY

REPORTE DEL CONTRATISTA								REPORTE SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Verificacion de Actividades				Fuente de Verificacion y/o anexos	
			T(1)	P(2)	N(3)	NR(4)		
1.	Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.	Se ha dado cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas del contrato y los documentos previos del proceso	X				N/A	
2.	Elaborar toda la documentación técnica, jurídica, administrativa, financiera, social y operativa necesaria para el desarrollo de la consultoría, en concordancia con las normas aplicables y las necesidades del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.	Se realizó documento de diagnóstico que incluye el análisis integral de la situación actual del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY desde los componentes jurídico, administrativo, técnico, operativo, financiero, tecnológico y de competitividad, incluyendo la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de su misión institucional.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	
3.	Realizar diagnósticos y análisis comparativos sobre la normatividad vigente, las funciones institucionales y el modelo actual de operación del ITBOY, proponiendo mejoras y ajustes.	Se realizó documento de diagnóstico que incluye el análisis integral de la situación actual del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY desde los componentes jurídico, administrativo, técnico, operativo, financiero, tecnológico y de competitividad, incluyendo la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de su misión institucional.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	
4.	Diseñar y proponer el modelo integral de operación que articule los componentes jurídico, administrativo, técnico, tecnológico y financiero del ITBOY, orientado al fortalecimiento y sostenibilidad institucional.	Esta actividad corresponde al segundo entregable del proyecto.				X	N/A	
5.	Mantener el personal ofrecido y aprobado por el Supervisor, durante todo el plazo de ejecución del contrato, con los perfiles y porcentajes de dedicación establecidos en las especificaciones técnicas.	Durante la vigencia del contrato se ha mantenido vinculado contractualmente a todo el personal ofertado para el proyecto.	X				N/A	
6.	Implementar estrategias y planes de gestión para mitigar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato, garantizando la continuidad y efectividad de las actividades.	Durante el periodo se han implementado estrategias y planes de gestión para mitigar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato, garantizando la continuidad y efectividad de las actividades.	X				N/A	
7.	Ajustar los productos e informes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, de acuerdo con las observaciones formuladas por el Supervisor del contrato.	Durante el periodo se han acatado todas las sugerencias y recomendaciones de la entidad en los tiempos establecidos y con el fin de tener un estudio ajustado a la realidad de la entidad.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	
8.	Realizar presentaciones, mesas de trabajo y demás actividades de socialización necesarias para la validación de los resultados y productos de la consultoría.	Durante este periodo se adelantaron las visitas de campo para la recolección y posterior análisis de la información de cada una de las sedes del ITBOY en coordinación con la supervisión.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL CAPÍTULO 5	
9.	Entregar los productos definidos en las especificaciones técnicas, junto con los informes parciales y finales, actas, planillas y demás documentos que respalden la adecuada ejecución del contrato.	Anexo a este informe se entregan los documentos productos definidos en las especificaciones técnicas para este entregable.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	

10.	Coordinar permanentemente con el Supervisor del contrato las actividades desarrolladas, atendiendo sus solicitudes y lineamientos.	Durante el pedido se han desarrollado las actividades conforme a los lineamientos y solicitudes del supervisor	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
11.	Garantizar la calidad, coherencia y pertinencia de los productos presentados, ajustándose a los estándares técnicos y metodológicos definidos por la entidad.	La consultoría ha procurado garantizar la calidad, coherencia y pertinencia de los productos presentados, ajustándose a los estándares técnicos y metodológicos definidos por la entidad.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
12.	Entregar todos los productos de la consultoría, incluyendo análisis jurídicos, administrativos, técnicos y financieros, asegurando que cumplan con los objetivos de fortalecer y optimizar la operación del ITBOY, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo.	Conforme a las especificaciones del contrato, para el presente corte se entrega el diagnóstico de la entidad y el cronograma de actividades a ejecutar en el proyecto.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
13.	Garantizar que los documentos, informes y modelos entregados sean completos, coherentes y actualizados; cualquier ajuste requerido por el supervisor deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la observación.	La consultoría ha procurado garantizar que los documentos, informes y modelos entregados sean completos, coherentes y actualizados.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
14.	Presentar un plan de trabajo inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, incluyendo cronograma de actividades, equipo de trabajo y metodologías de ejecución de la consultoría; entregar informes de avance periódicos con sus respectivos soportes.	Conforme a las obligaciones específicas y las condiciones técnicas de la consultoría, se presentó, el cronograma de actividades del contrato, mismo que fue revisado y ajustado por la entidad, y modificado por la consultoría.	X				ANEXO 2. PLAN DE TRABAJO ITBOY
15.	Aplicar metodologías y herramientas actualizadas para el diseño del modelo integral de operación, incluyendo recomendaciones sobre procesos administrativos, gestión financiera, estructura organizativa y operación técnica del ITBOY.	Durante el periodo se han aplicado metodologías y herramientas actualizadas para el diseño del modelo integral de operación, atendiendo también a las recomendaciones de la entidad.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
16.	Brindar soporte técnico y administrativo al ITBOY durante la ejecución del contrato, respondiendo de manera oportuna a solicitudes de aclaración, ajustes a los productos y asesorías requeridas por el supervisor.	Durante el periodo se ha brindado soporte técnico y administrativo al ITBOY cuando la entidad lo ha requerido	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
17.	Cumplir con los plazos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio definidos con la entidad, asegurando la entrega eficiente de los productos y la resolución de observaciones en tiempos oportunos.	Durante el periodo se ha cumplido con los plazos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio definidos con la entidad.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
18.	Fortalecer la capacidad institucional del ITBOY mediante la transferencia de conocimientos sobre la operación del modelo jurídico, administrativo, técnico y financiero propuesto, incluyendo capacitación a personal clave según sea requerido.	La consultoría ha aportado al fortalecimiento de las capacidades institucionales del ITBOY mediante la transferencia de conocimientos sobre la operación del modelo jurídico, administrativo, técnico y financiero propuesto	X				N/A
19.	Ajustar los productos entregados conforme a las observaciones del supervisor, cambios normativos o lineamientos departamentales, garantizando la adecuación del modelo integral a la legislación vigente y a la realidad operativa del ITBOY.	Se han ajustado los productos entregados conforme a las observaciones del supervisor, cambios normativos o lineamientos departamentales, garantizando la adecuación del modelo integral a la legislación vigente y a la realidad operativa del ITBOY.	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
20.	Mantener absoluta confidencialidad sobre la información, documentos y datos obtenidos durante la consultoría, asegurando reserva profesional y legal.	La consultoría y todos nuestros colaboradores han cumplido con el mandato legal y contractual de mantener absoluta confidencialidad sobre la información, documentos y datos obtenidos durante la consultoría, asegurando reserva profesional y legal.	X				N/A
21.	Participar en reuniones de coordinación convocadas por el supervisor o la entidad para revisar avances, discutir ajustes y definir estrategias de implementación del modelo integral.	Durante este periodo se adelantaron las visitas de campo para la recolección y posterior análisis de la información de cada una de las sedes del ITBOY en coordinación con la supervisión	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL CAPÍTULO 5
22.	Entregar todos los productos finales en formatos digitales y físicos, incluyendo informes, análisis, diagramas, modelos financieros y manuales de procedimientos, de manera que el ITBOY pueda implementarlos directamente sin requerir recursos adicionales.	Anexo a la presente se cumple esta obligación, de tal modo que se anexa el expediente digital y/o físico según instrucciones de la entidad y del supervisor	X				ANEXO 1. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
23.	Elaborar un informe final concluyente que integre los resultados de la consultoría, análisis comparativos de figuras jurídicas y recomendaciones para la implementación efectiva del modelo, el cual constituirá anexo integral del contrato.	Esta obligación corresponde a un corte contractual posterior, por ende, no es posible cumplir aún con ella.				X	N/A
24.	Ejecutar las actividades de la consultoría de manera que no genere riesgos para la integridad de las personas, seguridad institucional ni medio ambiente.	Se han realizado las actividades de la consultoría de manera que no genere riesgos para la integridad de las personas, seguridad institucional ni medio ambiente.	X				N/A

25.	Cumplir con las demás actividades y obligaciones inherentes al objeto contractual, que sean requeridas por el Supervisor en el marco de la ejecución del contrato.	Se han cumplido con todas las demás actividades y obligaciones inherentes al objeto contractual, que sean requeridas por el Supervisor en el marco de la ejecución del contrato.	X				N/A

* Adicione filas si es necesario

Anexar panillas pagos Seguridad Social y parafiscales (cuando aplique) o certificacion revisor fiscal (cuando aplique)

PERIODO DE PAGO (MES)	FECHA DE PAGO	VALOR HONORARIOS $ MENSUALES $	40% HONORARIOS MENSUAL (SMMLV $)	APORTES					
				SALUD		PENSIONES		RIESGOS PROFESIONALES	
				%		%		%	
DICIEMBRE	3/12/2025	$ -	$ -	VALOR ($)	$ 1.675.800,00	VALOR ($)	$ -	VALOR ($)	$ -
				VALOR TOTAL DE APORTES ($) OBLIGATORIO				1.675.800,00	
		VALOR PAGADO EN PLANILLA		VALOR ($)	$ 1.675.800,00	VALOR ($)	$ 6.447.000,00	VALOR ($)	$ 219.100,00
				VALOR TOTAL DE APORTES ($) OBLIGATORIO				$10.017.700,00	

* Transcriba en su totalidad, las definidas en los estudios previos.

** Esta casilla debe ser diligenciada por el supervisor, previa verificación de los documentos ó archivos magnéticos soporte del cumplimiento de la actividad

(1).Se cumplió en su **totalidad** la actividad definida

(2).Se cumplió **parcialmente** la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes

(3). Fue requerida la actividad, pero **no se evidenció** su realización en el periodo.

(4). **No fue requerida** para el periodo, luego no aplica reporte.

JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

JULIAN ANTONIO PIÑA CAAMRGO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

*Adicione firmas si es necesario

* Suprima firmas del contratista para contratos de arrendamiento

ITBOY	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-GEJ-13
	PROCESO	Versión: 2
	GESTION JURIDICA	Pág.: 1 de 1
	ACTA DE SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y RECIBO PARCIAL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Fecha de Aprobación: 10-08-2018

ACTA PARCIAL	1	FECHA ACTA:	19 DE DICIEMBRE DE 2025			
CONTRATO [X]	CONVENIO []	No.	SMC- ITBOY-033-2025	DE FECHA:	1/12/2025	
OBJETO	CONSULTORÍA PARA DISEÑAR Y ESTRUCTURAR EL MODELO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE PERMITA MODERNIZAR, FORTALECER Y OPTIMIZAR LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY					
CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA - R.L. JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ				NIT:	830.133.580-2
					C.C:	80.390.369
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO				NIT:	
					C.C:	1.049.603.074
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($ 39.627.000.oo) M/CTE					
VALOR CON ADICIONES	N/A					
FECHA DE INICIO	3 DE DICIEMBRE DE 2025			PLAZO CON ADICIONES	N/A	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A			ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025			PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	3/12/2025 AL 19/12/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	00000741	FECHA:	2/12/2025	CODIGO O RUBRO N°	2.1.2.02.02.008.01	

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$39.627.000	
Valor aporte otra Entidad		
Anticipo		
Amortización del anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a Satisfacción N° 1		$ 11.888.100
Valor actas pagadas		
Saldo por ejecutar		**$ 27.738.900**
Sumas iguales	**$39.627.000**	**$ 39.627.000**

El suscrito SUPERVISOR o INTERVENTOR del Contrato o Convenio en mención, manifiesto que he recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales a mes vencido de acuerdo con la planilla No.

91931607 del mes NOVIEMBRE de conformidad con la normatividad vigente.

En visita al lugar de los trabajos y/o en la entrega de los bienes, servicios y demás, se constató que lo ejecutado está de acuerdo con el porcentaje* equivalente al 39,93 % del total del contrato, encontrándose como soportes los informes allegados junto con sus anexos que hacen parte de la presente acta.

**En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el porcentaje se determinará según el tiempo ejecutado del plazo total del contrato.*

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO	JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA y/o REPRESENTANTE LEGAL

*El informe, las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y/o interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o

Se verificaron y se constaron los pagos en el valor y monto correspondiente a seguridad Social (Pension, Salud, Arl y parafiscales (cuando aplique). es decir el 40% del valor del contrato.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Pago de la cuenta con el RP 00000741

ADJUNTAR CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
(CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO ASI LO REQUIERA, DEJAR INFORME COMPLETO EN LA CARPETA UNIDAD DOCUMENTAL OFICINA JURIDICA)

Original: Archivo Carpeta Oficina Jurídica
Copia: Oficina de Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

PLAN DE TRABAJO INICIAL

En el marco de la ejecución del contrato 0177 como resultado de la adjudicación del proceso de Invitación Pública N° SMC- ITBOY 033 de 2025 cuyo objeto es "***Consultoría para diseñar y estructurar el modelo jurídico, administrativo, técnico, operativo y financiero que permita modernizar, fortalecer y optimizar la operación del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY***", la firma Multiaservi Consultores Ltda., presenta a continuación los elementos del metodológicos y del plan de trabajo establecidos para dar cumplimiento a los entregables y obligaciones contractuales. En este sentido se indican las actividades a desarrollar y metodología de acuerdo con las fases estipuladas en la estructuración del proceso:

FASE 1

La primera fase del proyecto hace referencia al plan de trabajo inicial en donde se definen las actividades, tiempos y metodología lo cual se expone en el presente texto. Adicionalmente en la Fase 1, se requiere un producto denominado Documento Técnico de Diagnóstico Institucional que completa los entregables de esta fase. Ahora se presentan los detalles del plan para el producto de la primera fase:

MULTIASERVI
CONSULTORES

Documento Técnico de Diagnóstico Institucional: Se presenta un análisis de integral de la situación actual del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY desde los componentes jurídico, administrativo, técnico, operativo, financiero, tecnológico y de competitividad, incluyendo la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de su misión institucional, para lo cual se realizan de esta manera las siguientes actividades:

- Recopilar y analizar la normatividad del sector de tránsito, transporte y movilidad relacionada con la operación del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY con el fin de reconocer estructura, competencias, jurisdicción y el cumplimiento de la misma normatividad por parte del organismo de tránsito.
- Reconocer y definir los elementos de infraestructura, tecnológicos, técnicos, operativos y financieros requeridos para la operación optima de un organismo de tránsito clase "A" de acuerdo con exigencias normativas, manuales de procesos de entidades del sector y las mejores prácticas adoptadas.

- Realizar visita de campo que permita valorar el estado de la infraestructura física de las 11 sedes del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.
- Realizar visita de campo que permita valorar el estado de la infraestructura tecnológica de las 11 sedes del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.
- Realizar visita de campo con el fin de entrevistar a los lideres de las áreas administrativa, financiera, tecnológica, jurídica y operativa, la cuales representan procesos misionales y de apoyo mediante las cuales se identifican percepciones frente a falencias y fortalezas de la operación.
- Toma fotográfica de las instalaciones, demás infraestructura física y tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.
- Generación de matriz o matrices que valoren los riesgos y fortalezas de la entidad.
- Consolidación y valoración de la información recopilada en un documento que plasme todos los elementos y análisis evidenciados que conformen el diagnóstico de la operación y situación actual de la entidad.

MULTIASERVI
CONSULTORES

FASE 2

En la segunda fase de la consultoría se define la propuesta definitiva para la modernización del organismo de tránsito y la justificación de índole técnico, jurídico y financiero mediante la cual se decide presentar la propuesta de modernización de la entidad. A continuación, se establecen las tareas para los entregables de la fase 2:

Documento Técnico de Propuesta de Modelo de Operación: Presentación de la propuesta integral de modernización del organismo de tránsito:

- Determinación de la figura jurídica y societaria a implementar en el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY teniendo en cuenta el principio eficacia, eficiencia y de sostenibilidad financiera.
- Identificación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios, así como la formulación de un plan de inversión para garantizar una operación moderna, eficiente y sostenible que respondan a las necesidades de prestación de servicios de tránsito a la ciudadanía. Primero, se definen los requisitos en cada uno los componentes para luego estructurar la viabilidad financiera de esos requisitos de inversión mediante el diseño de una matriz que plasme toda la estructura de la propuesta.

Producto final – Documento de consolidación y recomendaciones: El producto final de la consultoría recoge el análisis de la primera fase y del Documento Técnico de Propuesta de Modelo de Operación de la fase 2. Aquí se reúnen estos componentes:

- **Análisis de antecedentes normativos e institucionales:** Se realiza a partir de la recopilación de las normas del sector tránsito a nivel nacional y territorial y teniendo en cuenta las que direccionan y regulan el accionar del organismo de tránsito departamental.
- **Estudio jurídico de los modelos de operación posibles, con sus ventajas y limitaciones:** Se analizan normativamente cada uno de los modelos de operación posible, las ventajas y desventajas desde el control institucional, la distribución de competencias, sostenibilidad financiera, afectación de recursos públicos y demás situaciones de análisis que se puedan ver afectadas por el modelo de operación seleccionado.
- **Análisis técnico y operativo de cada alternativa de gestión:** Se retoma el análisis de los componentes necesarios de operación a nivel tecnológico y operativo, incluyendo el recurso humano, con el fin de determinar una estructura que permita la prestación de los servicios a la ciudadanía.
- **Evaluación financiera del modelo de operación identificado:** Se realizan simulaciones aplicando la estructura jurídica, técnica y operativa determinadas con anterioridad con el fin de determinar el resultado en sostenibilidad financiera. Se estima el costo de la operación, los rubros de inversión en CAPEX y las fuentes de ingresos que redundaran en un flujo de caja y mecanismos de valoración financiera.
- **Recomendación final de carácter jurídico, técnico, administrativo y financiero sobre el modelo de operación más conveniente para el ITBOY:** Generación del documento final con todas las recomendaciones de implementación del modelo de operación seleccionado.
- **Proyecto de Acto Administrativo con su respectiva exposición de motivos o justificación:** Redacción y presentación de acto administrativo con exposición de motivos.

MULTIASERVI CONSULTORES

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0177				
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY				
Consultoría para diseñar y estructurar el modelo jurídico, administrativo, técnico, operativo y financiero que permita modernizar, fortalecer y optimizar la operación del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY				
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA				
ACTIVIDAD				
MES	**DICIEMBRE**			
SEMANA	**1**	**2**	**3**	**4**
FASE 1				
Elaboración plan de trabajo y cronograma	1			
Entrega del producto 1	1			
Recopilar y analizar la normatividad del sector de tránsito, transporte y movilidad relacionada con la operación del Instituto Tránsito de Boyacá – ITBOY con el fin de reconocer estructura, competencias, jurisdicción y el cumplimiento de la misma normatividad por parte del organismo de tránsito.	1			
Reconocer y definir los elementos de infraestructura, tecnológicos, técnicos, operativos y financieros requeridos para la operación optima de un organismo de tránsito clase "A" de acuerdo con exigencias normativas, manuales de procesos de entidades del sector y las mejores prácticas adoptadas.	1			
Realizar visita de campo que permita valorar el estado de la infraestructura física de las 11 sedes del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.	1			
Realizar visita de campo que permita valorar el estado de la infraestructura tecnológica de las 11 sedes del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.	1			
Realizar visita de campo con el fin de entrevistar a los lideres de las áreas administrativa, financiera, tecnológica, jurídica y operativa, la cuales representan procesos misionales y de apoyo mediante las cuales se identifican percepciones frente a falencias y fortalezas de la operación.	1			
Toma fotográfica de las instalaciones, demás infraestructura física y tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.	1			
Generación de matriz o matrices que valoren los riesgos y fortalezas de la entidad.		2		
Consolidación y valoración de la información recopilada en un documento que plasme todos los elementos y análisis evidenciados que conformen el diagnóstico de la operación y situación actual de la entidad.		2		
Entrega del producto 2: Documento Técnico de Diagnóstico Institucional			3	
FASE 2				
Determinación de la figura jurídica y societaria a implementar en el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY teniendo en cuenta el principio eficacia, eficiencia y de sostenibilidad financiera.				4
Identificación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios, así como la formulación de un plan de inversión para garantizar una operación moderna, eficiente y sostenible que respondan a las necesidades de prestación de servicios de tránsito a la ciudadanía. Primero, se definen los requisitos en cada uno los componentes para luego estructurar la viabilidad financiera de esos requisitos de inversión mediante el diseño de una matriz que plasme toda la estructura de la propuesta.				4
Entrega del producto 3: Documento Técnico de Propuesta de Modelo de Operación				4
Análisis de antecedentes normativos e institucionales				4
Estudio jurídico de los modelos de operación posibles, con sus ventajas y limitaciones				4
Análisis técnico y operativo de cada alternativa de gestión				4
Evaluación financiera del modelo de operación identificado				4
Recomendación final de carácter jurídico, técnico, administrativo y financiero sobre el modelo de operación más conveniente para el ITBOY				4
Proyecto de Acto Administrativo con su respectiva exposición de motivos o justificación				4
Entrega del producto 4: Producto final – Documento de consolidación y recomendaciones				4

Cordialmente,

Jesús Efrén Triviño Díaz
Representante legal
Multiaservi Consultores Ltda

MULTIASERVI CONSULTORES

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACION ÓPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY

TUNJA

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

BOGOTÁ D.C.

DICIEMBRE

2025

ITBOY

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **4**

1. OBJETIVOS **5**

1.1. OBJETIVO GENERAL 5

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 5

2. METODOLOGÍA **6**

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ **7**

4. CONTEXTO A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL **13**

4.1. CONTEXTO NACIONAL 13

4.2. CONTEXTO DEPARTAMENTAL 21

4.3. CONTEXTO DEL ORDEN MUNICIPAL 37

4.3.1. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ 37

4.3.2. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SABOYA 40

4.3.3. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE NOBSA 43

4.3.4. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA 46

4.3.5. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ 49

4.3.6. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ 52

4.3.7. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 55

4.3.8. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES 58

4.3.9. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE 60

4.3.10. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO 63

5. ANÁLISIS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ **66**

5.1. ANTECEDENTES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES 66

5.2. ENTORNO DE COMPETITIVIDAD 76

5.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ 91

5.3.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA 91

5.3.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA 94

5.3.3. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES 94

MULTIASERVI
CONSULTORES

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACION ÓPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY

TUNJA

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

BOGOTÁ D.C.

MARZO

2026

ITBOY

5.3.4. MOBILIARIO 104
5.3.5. CARTERA 113
5.3.6. SITUACIÓN OPERATIVA 115
5.3.7. SITUACIÓN FINANCIERA 127
5.3.8. VISITA DE CAMPO A SEDES 144
5.3.9. CONCLUSIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ITBOY 200

6. CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS, DE SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OTROS PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO 203

6.1. EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS Y CONDICIONES DE USO ... 203
6.1.1. KIT PARA INTERACTUAR CON LA PLATAFORMA RUNT 205
6.1.2. EQUIPOS NO KIT RUNT REQUERIDOS 211
6.1.3. NECESIDADES MÍNIMAS PARA INSTALAR EL KIT BÁSICO 217
6.1.4. CONDICIONES AMBIENTALES 220
6.1.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD 221
6.1.6. REQUISITOS DE LAS TELECOMUNICACIONES 222
6.1.7. REQUISITOS DE PERSONAL 223
6.1.8. REQUISITOS DE GESTIÓN 224
6.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA MÍNIMA 226
6.3. ELEMENTOS REQUERIDOS DE INVERSIÓN 232
6.4. RECURSO HUMANO 238
6.5. COSTOS Y GASTOS 239

7. ANÁLISIS DOFA 242

8. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO 245

9. BIBLIOGRAFÍA 248

INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nuestro Gran Plan es Boyacá*" adoptado mediante la Ordenanza No. 009 expedida el 1 de junio de 2024, se estableció el programa del sector transporte denominado "*2. Tierra para crecer y productiva*". Esta iniciativa incluye la dimensión de desarrollo sobre el ITBOY, orientada a "*Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande*", el cual reconoce la importancia de transformar digital y tecnológicamente al Instituto de Tránsito de Boyacá.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas tanto por usuarios como por funcionarios de la entidad, se hace necesario desarrollar un estudio que considere el marco normativo vigente, evalúe la situación actual de Instituto de Tránsito de Boyacá, y determine las necesidades de fortalecimiento y modernización de los procesos.

Por lo anterior, el Instituto de Tránsito de Boyacá determinó la necesidad de adelantar la contratación del servicio de consultoría mediante convocatoria pública, en la que participó la firma *Multiaservi Consultores Ltda.,* con el fin de elaborar el estudio que da como resultado una recomendación de carácter técnico para llevar a cabo la implementación de un proceso de modernización del organismo de tránsito en la prestación de los servicios de trámites y servicios a cargo de la entidad.

El presente documento contiene un análisis del contexto departamental y de los municipios donde se encuentran las sedes del organismo, así como de la institucionalidad responsable del tránsito, transporte y movilidad en la jurisdicción del departamento. De igual forma, desarrolla el estudio del marco normativo que es aplicable a la entidad, el diagnóstico de la operación de la entidad que evidencia las necesidades de mejora en la prestación del servicio por cada sede, del cual se deriva una recomendación final.

Este documento servirá de base para la presentación de la propuesta de operación y modernización del Organismo de Tránsito Departamental de Boyacá como una entidad autosostenible en el ámbito de la autonomía territorial.

1. OBJETIVOS

A continuación, se presentan los objetivos que orientan el desarrollo del presente documento, los cuales se encuentran alineados con los compromisos contractuales que dieron origen a la consultoría.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el diseño y estructuración del modelo jurídico administrativo, técnico, operativo y financiero que permita modernizar, fortalecer y optimizar la operación del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Se presentan los objetivos específicos que pretenden establecer las metas concretas que permitirán cumplir el objetivo general establecido.

- Recopilación y análisis de la documentación técnica, jurídica, administrativa, financiera, social y operativa necesaria para el desarrollo de la consultoría, en concordancia con la normatividad aplicable y las necesidades del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.
- Aplicar metodologías y herramientas actualizadas para el diseño del modelo integral de operación, incluyendo recomendaciones sobre procesos administrativos, gestión financiera, estructura organizativa y operación técnica del ITBOY.
- Realizar diagnósticos y análisis comparativos sobre la normatividad vigente, las funciones institucionales y el modelo actual de operación del ITBOY, proponiendo mejoras y ajustes.
- Diseño del modelo integral de operación que articule los componentes jurídico, administrativo, técnico, tecnológico y financiero del ITBOY, orientado al fortalecimiento y sostenibilidad institucional.
- Presentación del plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, equipo de trabajo y metodologías de ejecución de la consultoría.

- Realizar las respectivas presentaciones, mesas de trabajo y demás actividades de socialización necesarias para la validación de los resultados y productos de la consultoría de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

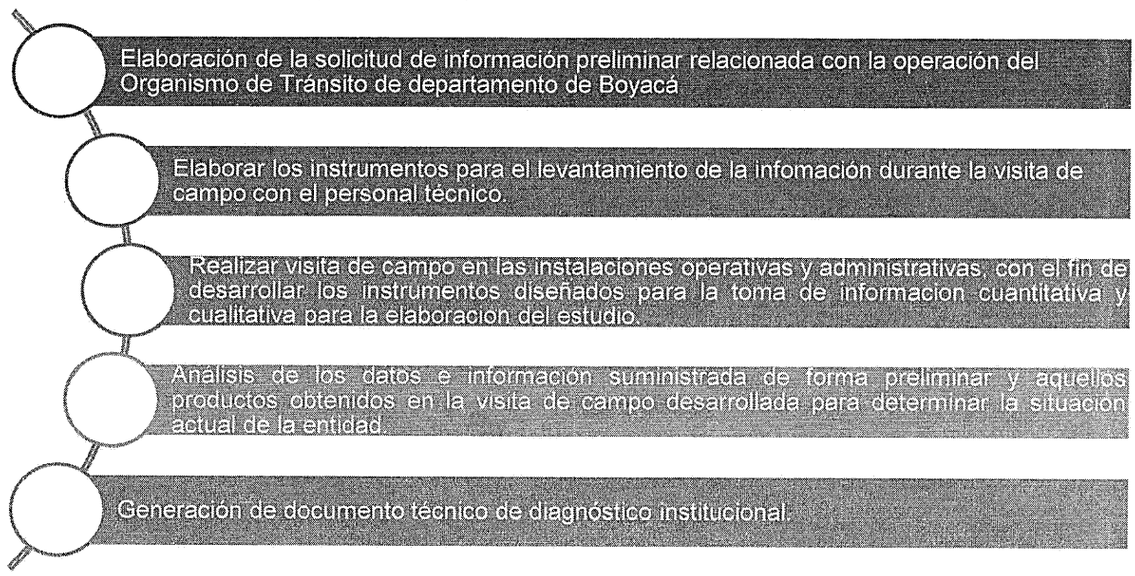
2. METODOLOGÍA

El resultado del estudio requiere de la aplicación de unos instrumentos definidos y validados con anterioridad, los cuales deben contar con estándares técnicos que permitan adelantar las actividades necesarias en cada una de las fases determinadas para definir las necesidades y la propuesta de modernización integral del Organismo de Tránsito del Departamento de Boyacá.

Los instrumentos por aplicar se centrarán en la recolección y análisis de los datos e información requerida como insumos de productos de orden cualitativo y cuantitativo, mediante los cuales se determinará el mejor escenario a nivel administrativo, jurídico, financiero, técnico y operativo para el Organismo de Tránsito del Departamento de Boyacá.

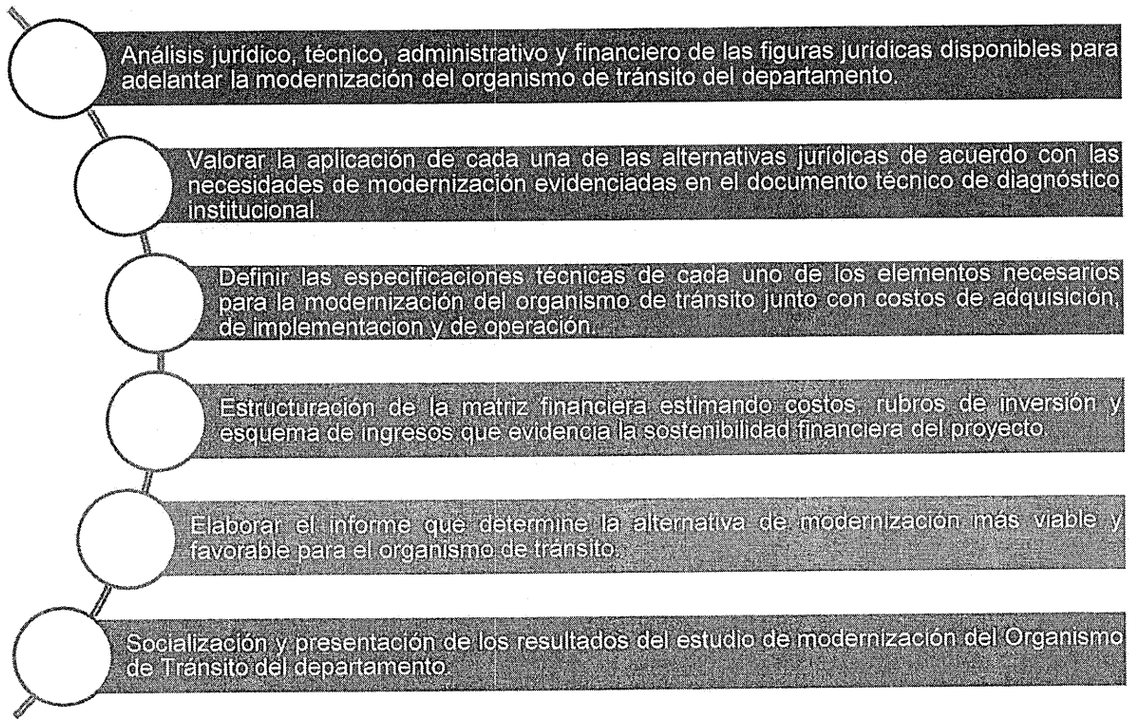
A continuación, se presentan los elementos que serán desarrollados durante la primera parte de la elaboración del estudio.

Ilustración 1: Análisis preliminar y alternativas operativas.



Ahora, a continuación, se presentan los elementos que serán desarrollados durante la segunda parte de la elaboración del estudio.

Ilustración 2: Identificación del escenario más favorable.



3. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

El organismo de tránsito de Boyacá (ITBOY) ha atravesado distintos cambios normativos desde su creación. En un comienzo fue constituido en 1975 mediante la Ordenanza 044, aunque su entrada en vigor se dio en noviembre de 1977 con el Decreto 1146 del 20 de octubre de ese mismo año. Posteriormente, en 1985, mediante el Decreto No. 001055 fue transformado en el Instituto de Tránsito de Boyacá.

En ese sentido, aunque la entidad se rige bajo dicha normativa, su accionar se fundamenta en el Decreto 1686 de 2001 que regula sus funciones y en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y normas complementarias. La norma, en

cabeza del Ministerio de Transporte, regula el tránsito en el territorio nacional dictando lineamientos para su funcionamiento.

Para efectos prácticos se presentan las disposiciones legales aplicables en materia de creación, funcionamiento y operación del Instituto de Tránsito de Boyacá y demás normativas que lo rigen:

Tabla 1. Revisión estructura normatividad.

NORMA	AÑO	TEMATICA
Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto.
Constitución Política de Colombia Art. 313, numerales 3 y 6.	1991	3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
		6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
Constitución Política de Colombia	1991	Artículos: 2, 11, 365 y 366 imponen al Estado el deber de proteger la vida e integridad de todas las personas residentes en el territorio nacional y la prestación de los servicios públicos.
		Artículo 209 que regula la función administrativa.
		Artículo 267 que dispone los principios de la función fiscal.
		Artículo 313 señala las competencias de los concejos municipales
		Artículo 315 dispone las atribuciones de los alcaldes
Corte Constitucional	1999	*Sentencia C-953 del 1 de diciembre.*
Corte Constitucional de Colombia	2001	Sentencia C-1051 Demanda Constitucional contra el art. 12 de la Ley 53 de 1989 "Por la cual se asignan funciones al Instituto Nacional del Transporte, se adicionan las relacionadas al tránsito terrestre automotor en todo el país y se conceden facultades extraordinarias para reformar el Código Nacional de Tránsito Terrestre."
Corte Constitucional	2003	Sentencia C-681
Corte Constitucional	2006	Sentencia C - 931 Mediante acción pública de inconstitucionalidad se demanda parcialmente el art 18 de la Ley 1005 de 2006 ¨Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito y Transporte, Ley 769 de 2002¨.

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil	2011	Competencia y jurisdicción de las autoridades de tránsito
Ley 57	1887	"Sobre adopción de Códigos y unificación de la legislación nacional"
Ley 105	1993	"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
Ley 80	1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 489	1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 769	2002	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."
Ley 769	2002	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."
Ley 906	2004	"Por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002".
Ley 1437	2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1503	2011	"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones."
Ley 1508	2012	"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Ley 1702	2013	"Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones."
Ley 1696	2013	"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas."
Ley 1742	2014	"Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones."
Ley 1730	2014	"Por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre."
Ley 1964	2019	"Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones."
Ley 2294	2023	"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida."
Ley 2294	2023	"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida."
Decreto Nacional 410	1971	Código de Comercio, artículos 323 y siguiente que regulan lo relacionado con las sociedades en comandita, artículos

		461 a 468 que regulan lo relacionado con las sociedades de economía mixta.
Decreto Nacional 2623	2009	"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano."
Decreto Nacional 019	2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto Nacional 2851	2013	"Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".
Decreto Nacional 1479	2014	"Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones."
Decreto Nacional 787	2015	"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones."
Decreto Nacional 1079	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
Decreto Nacional 1310	2016	"Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
Decreto Nacional 2106	2019	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
Decreto Nacional 1430	2022	"Por medio del cual se aprueba el *"Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2023""*
Resolución 3846 del art 2. Ministerio de Transporte	1993	Fija las pautas para creación, funcionamiento y reglamentación de los organismos de tránsito y transporte. Permite la creación de organismos de tránsito y transporte municipales y establece entre los requisitos su creación mediante acuerdo del Concejo Municipal y sanción por parte del alcalde.
Resolución 3260 de Ministerio de Transporte	2009	"Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente."
Resolución 1552 de Ministerio de Transporte	2009	"Por el cual se adoptan las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación del registro único nacional de tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones."
Resolución 003545 Ministerio de Transporte	2009	"Por el cual se dictan unas disposiciones en relación con el registro único de tránsito - RUNT".
Resolución 10028 del Ministerio de Transporte	2012	"Por medio de la cual se establece un procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada y se dictan otras disposiciones."
Resolución 12379 del Ministerio de Transporte	2012	"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito."
Resolución 4564 de Ministerio de Transporte	2013	"Por la cual establecen medidas para la articulación del Registro Único Nacional de Tránsito y el Sistema de Información sobre los Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito."

Resolución 1565 de Ministerio de Transporte	2014	"Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial."
Resolución 215 del Ministerio de Transporte	2017	"Por la cual se incorporan nuevos trámites con sus respectivas tarifas en el Registro Nacional Automotor — RNA del Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT."
Resolución 993 de Ministerio de Transporte	2017	"Por la cual se determinan los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."
Resolución 337 del Ministerio de Transporte	2017	"Por la cual se definen las condiciones y el procedimiento de los trámites inherentes a la política pública de modernización del parque automotor de carga y se dictan otras disposiciones."
Decreto Departamental 1146	1977	"Por el cual se reglamenta la Ordenanza número 044 de 1975"
Decreto Departamental 001055 de 19	1985	"Por el cual se transforma el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Boyacá en Instituto de Transito de Boyacá, y se adopta el estatuto orgánico."
Decreto Departamental 001088	1985	"Por el cual se establece la estructura orgánica del instituto de tránsito de Boyacá, se determinan las funciones de su dependencia y se dictan otras disposiciones"
Decreto Departamental No. 168	2001	"Por medio del cual se modifica el Estatuto Básico del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY-".
Ordenanza 044 del Departamento de Boyacá	1975	Creación del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Boyacá "D.A.T.T Boy", la cual se creó bajo una modalidad de establecimiento público descentralizado con patrimonio independiente, dotado de personería jurídica y domicilio en Tunja, con posibilidad de tener sedes en otras partes del territorio departamental.
Ordenanza No 035 del Departamento de Boyacá	2009	"Por medio de la cual se deroga la Ordenanza número 000026 del 01 de diciembre de 2008 y se determinan los diferentes servicios que presta el Instituto de Tránsito de Boyacá, y se fijan las tarifas correspondientes"
Ordenanza No 025 del Departamento de Boyacá	2010	"Por la cual se implementa la política pública de seguridad vial para el Departamento de Boyacá"
Acuerdo 013 de 2004 del Instituto de Transito de Boyacá	2004	"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo entre ITBOY y el departamento No. 006	2021	"Por el cual se aprueba y determina la fecha de creación del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY."
Resolución No. 086 del Instituto de Transito de Boyacá	2011	"Por la cual se reglamenta el Plan Departamental de Seguridad Vial."
Resolución No. 235 del Instituto de Transito de Boyacá	2016	"Por la cual se modifica la resolución no 086 de 2011 y se ajusta el comité departamental de seguridad vial para el Departamento de Boyacá".
Resolución No. 179 del Instituto de Transito de Boyacá	2019	"Por el cual se ajusta el manual especifico de funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la

		planta de personal fija del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY"
Resolución No. 404 del Instituto de Transito de Boyacá	2022	"Por de la cual se ajusta y convierte de salarios mínimos diarios legales vigentes a pesos el valor de los diferentes tramites y servicios de tránsito que presta el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY y se fijan unas disposiciones"
Resolución No. 400 del Instituto de Transito de Boyacá	2024	"Por de la cual se realiza la conversión y ajuste del valor de los tramites y servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY y se fijan otras disposiciones"
Resolución No. 430 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	Por de la cual se realiza la conversión y ajuste del valor de los tramites y servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY y se fijan otras disposiciones"
Resolución No. 205 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	"Por medio de la cual se autoriza la prestación se servicios de grúa y parqueadero para vehículos inmovilizados y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 206 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	Por medio de la cual se autoriza la prestación se servicios de grúa y parqueadero para vehículos inmovilizados y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 207 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	Por medio de la cual se autoriza la prestación se servicios de grúa y parqueadero para vehículos inmovilizados y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 212 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	Por medio de la cual se autoriza la prestación se servicios de grúa y parqueadero para vehículos inmovilizados y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 213 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	Por medio de la cual se autoriza la prestación se servicios de grúa y parqueadero para vehículos inmovilizados y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 418 del Instituto de Transito de Boyacá	2025	"Por medio de la cual se prorroga unas autorizaciones otorgadas para la prestación del servicio de grúas y parqueaderos de vehículos inmovilizados"
Contrato de concesión 604	2022	OTROSÍ No. 4 Al contrato de concesión no. 604 de 2022 celebrado entre el ministerio de transporte y concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Contrato 692	2022	Prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información, explotación comercial y servicios relacionados con los diferentes registros, de conformidad con lo previsto en este contrato a cambio de la retribución.

Elaboración propia – Fuente: Referencias normativas.

En resumen, el marco normativo que rige al ITBOY se compone de la Constitución Política y de normativas del orden departamental y nacional. Por una parte, a nivel departamental se constituye de ordenanzas y resoluciones de entidades de la jurisdicción; en el contexto nacional, se constituye por leyes y decretos nacionales que han definido los lineamientos y competencias en el sector de tránsito y movilidad. Esta

normativa también ha establecido una ruta en la que el ITBOY ha debido adaptarse en estructura y capacidad de acción, para responder a las necesidades del territorio.

4. CONTEXTO A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL

El presente capítulo tiene el objetivo de contextualizar y brindar una visión general alrededor del sector de tránsito, transporte y movilidad. Lo anterior, en los niveles nacional, departamental y municipal, considerando a aquellos que cuentan con una sede del organismo de tránsito departamental, con el propósito de conocer su situación económica y territorial.

4.1. CONTEXTO NACIONAL

En Colombia, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, la movilidad, el transporte y tránsito conforman un sector fundamental para la conectividad de los territorios, el desarrollo económico y la integración social; esto con el propósito de mejorar el acceso a los bienes, servicios y oportunidades.

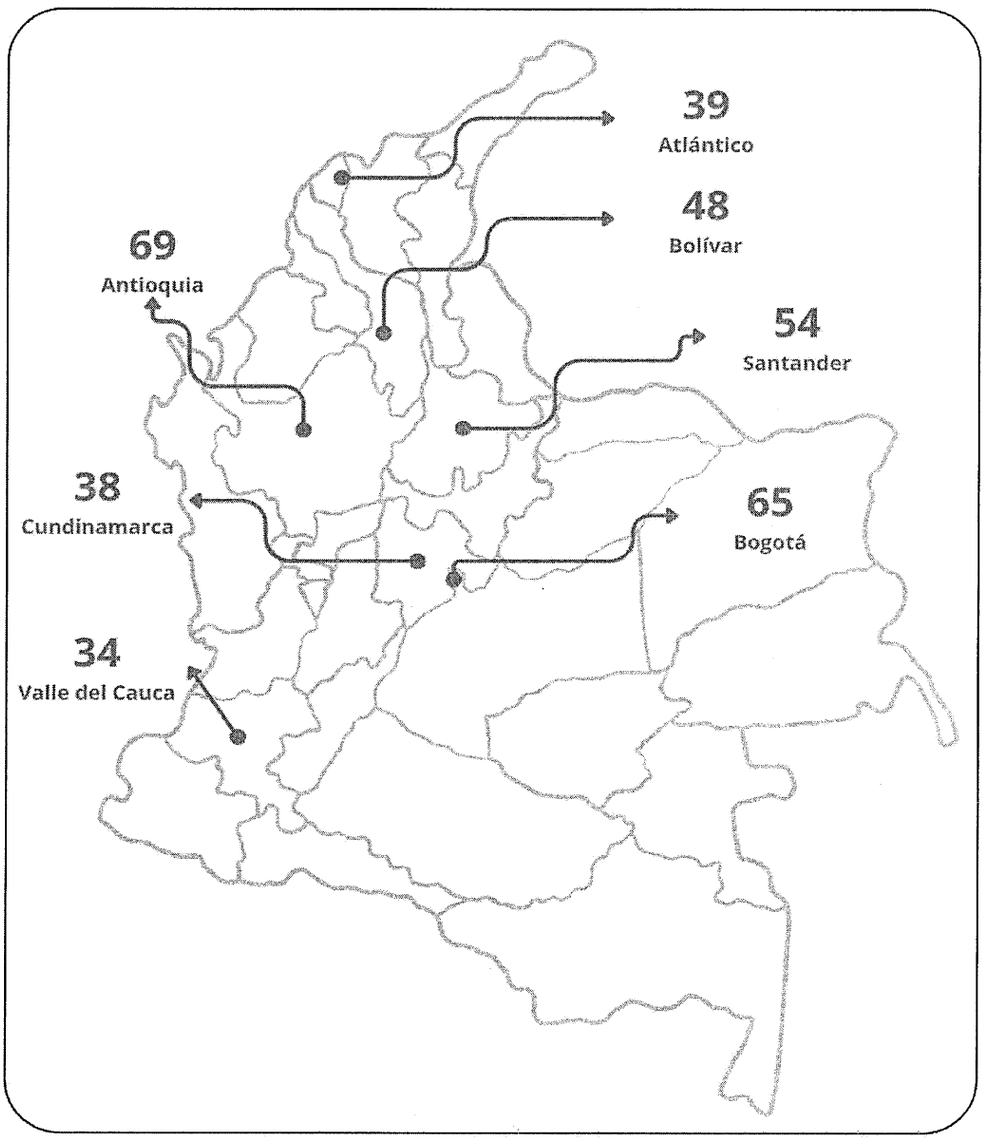
En el territorio nacional, de acuerdo con el Ministerio de Transporte (2024), a partir de la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y el Decreto 087 de 2011, los Ministerios son las principales organizaciones de la administración pública a nivel nacional. Estas se encargan de la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo que dirigen.

Es por esto por lo que la Resolución No. 20243040032405 de 2024, define las funciones del Ministerio de Transporte, el cual lidera el fortalecimiento de la conectividad de todo el territorio nacional por medio de infraestructura y un sistema de transporte con características de sostenibilidad, resiliencia, competitividad, innovación y seguridad, que contribuye al desarrollo económico y al bienestar de toda la población.

El panorama actual del sector toma importancia después de una caída significativa en los ingresos del sector de transporte del año 2023 en 1,4 billones en comparación con 2022, esto debido a la disminución de los sectores productivos, a los paros y bloqueos que se realizaron durante el año (Torres, 2024). En este orden de ideas, según la Defensoría del Pueblo (2024), para este mismo año se presentaron más de 660 conflictos

sociales relacionados con el sector, lo que corresponde a una inconformidad de la población frente a la situación que este atraviesa en el país.

Ilustración 3: Departamentos con más conflictos sociales relacionados con el sector del transporte en el país.

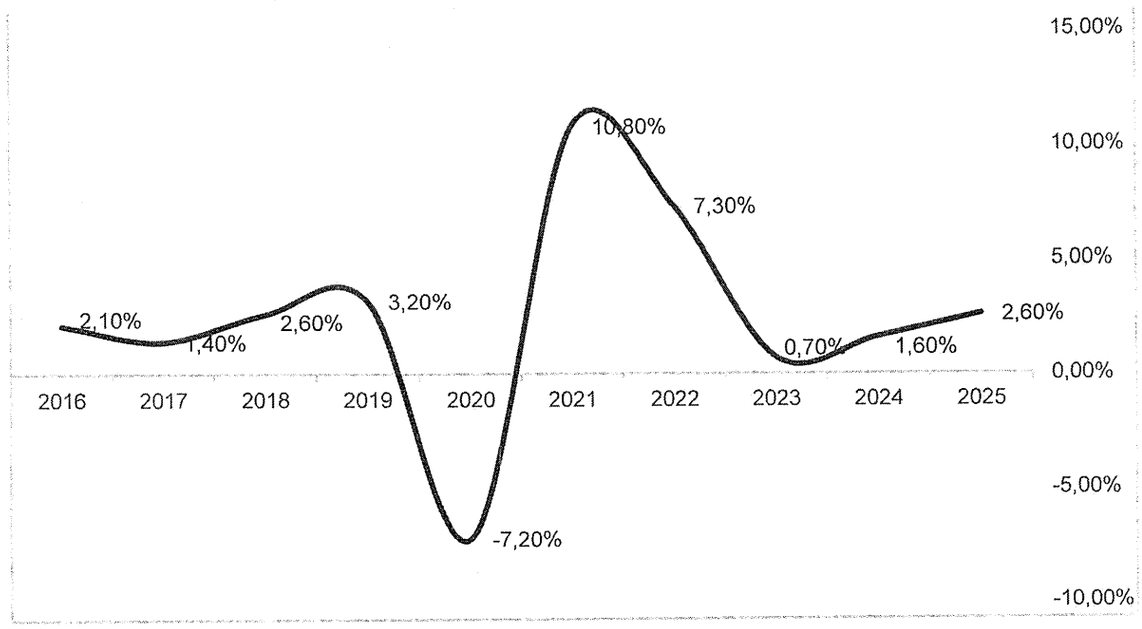


Elaboración Propia – Fuente: (Defensoría del Pueblo, 2024).

En términos de crecimiento económico, el Banco Mundial (2025) menciona que el país se encuentra en una posición macroeconómica estable, pero insuficiente. La economía colombiana creció 0,7% en 2023, seguido de un aumento en el año 2024 del 1,6%,

mientras para el año 2025, el país ha tenido un crecimiento del 2,6%. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025).

Ilustración 4: Gráfica de crecimiento económico por cada año.



Elaboración Propia – Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025).

En general, entre las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentra el sector de transporte, almacenamiento y la reparación de vehículos automotores y motocicletas, que, junto a otros dos sectores, contribuyen con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. Para el caso del cuarto trimestre del 2025, los sectores que más contribuyen siguen teniendo la misma tendencia, pero esta vez con una contribución de 0,7 punto porcentual a la variación anual (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025). Dado lo anterior, se evidencia la importancia del sector de transporte en el crecimiento económico del país.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, en el informe presentado por el Banco de la República (2025) al Congreso, este menciona que existe una tendencia a nivel global alrededor de una desaceleración económica por las tensiones geopolíticas presentadas en lo transcurrido del año. Este panorama internacional afecta de manera directa al crecimiento económico, debido a que, al ser el sector transporte es fundamental

en la creación de empleo y la conexión con los servicios esenciales (Banco Mundial, 2025).

Sin embargo, en términos de empleo en el territorio nacional, se presentó una disminución en la tasa de desempleo de 1,6 puntos porcentuales, llegando a una tasa general de 8,9 %, uno de los niveles más bajos en 25 años (Banco de la República, 2025). Lo anterior, representa un beneficio para el sector, debido a que el transporte se reafirma como un sector relevante para la generación de empleo y crecimiento económico.

En este contexto, el Banco de la República (2025), menciona que para el primer trimestre del 2025 las importaciones aumentaron un 12,4% anual y hubo una variación en los precios de los alimentos de 4,3 %, lo que se tradujo en un alza en los precios de los productos. Este escenario tiene un impacto directo en el sector de transporte, debido a que su comportamiento está ligado al comercio exterior, con el transporte logístico y los costos asociados a las mercancías. De igual manera, el precio de los alimentos aumenta por el incremento en el costo de los insumos de transporte y las dificultades que se puedan presentar con la infraestructura vial.

En este orden de ideas, para el 2024 el gobierno nacional aumentó su presupuesto para infraestructura vial con una inversión definida de 13,2 billones de pesos (FINDETER Banca de Desarrollo Territorial, 2024). Contrario a lo presentado en el año 2025, donde se asignó un monto de 12,9 billones de pesos para infraestructura de transporte. (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2025)

Sin embargo, el INVIAS (2025) y el Ministerio de Transporte plantean la ejecución de más de 80 proyectos de inversión. La mayoría de los proyectos responden a obras de infraestructura vial primaria, pero también incluyen proyectos de seguridad vial, de transporte marítimo y férreo, los cuales tienen un costo mayor a 95 mil millones de pesos.

Ahora bien, según Pening (2023), Colombia para el año 2022 ya contaba con:

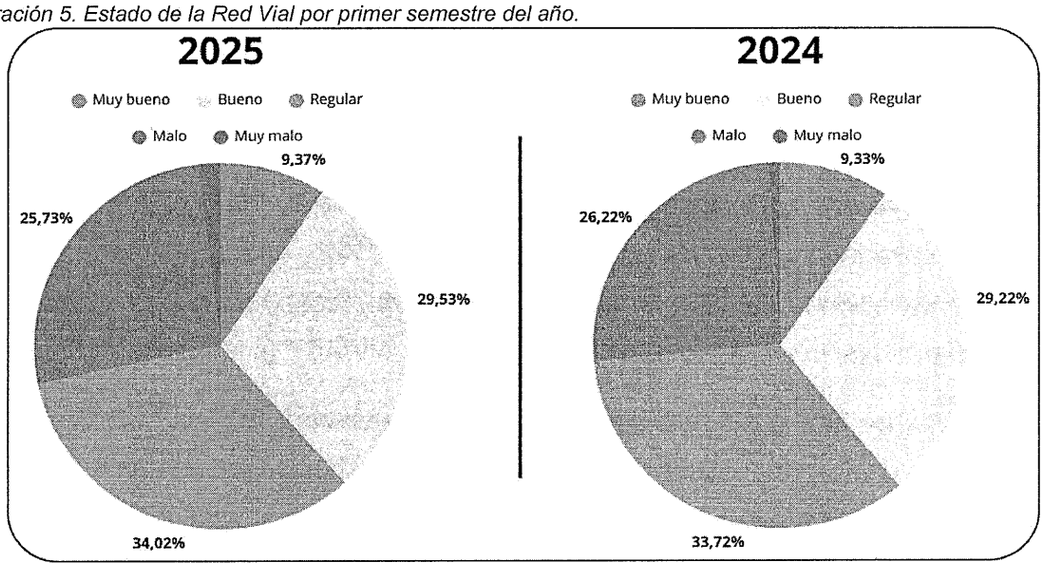
> *"...una red vial estimada de 205.745 km de carretera, de los cuales 18.323 km corresponden a la red primaria (9%), 45.137 km a la red vial secundaria (22%) y*

> *142.284 km pertenecen a vías terciarias (69%). De los 18.323 km de red primaria a cargo del gobierno nacional, 10.840 km (59%) son administrados por el INVÍAS, y 7.484 km (41%) son administrados por la ANI, bajo contratos de concesión. La red secundaria se encuentra en su totalidad bajo las administraciones departamentales. De los 142.284 km de red terciaria, 100.748 km (71%) son administrados por municipios, 3.959 km (10%) están a cargo de las administraciones departamentales, y 27.577 km (19%) bajo responsabilidad del Gobierno Nacional, y son administrados por el INVÍAS."* (p. 1)

Las vías primarias hacen referencia a las troncales, transversales y accesos a capitales de los departamentos; las secundarias son las que conectan las cabeceras municipales entre sí y las que conectan esas cabeceras a las vías primarias; y las terciarias son las que unen las cabeceras municipales con sus veredas (INVIAS, 2016).

En este orden de ideas, según el INVIAS (2025), en medio de la adopción de medidas preventivas para un mejor servicio al ciudadano, mantiene actualizado el estado de la red vial, donde las clasifican en: general, vías pavimentadas y no pavimentadas. El resultado arroja que para el primer semestre del 2025 la red vial nacional se concentra en estado regular y malo, con un 59,75%. Para el 2024, en el mismo semestre, el resultado es similar, se encuentra una concentración del estado en regular y malo de 58,59%.

Ilustración 5. Estado de la Red Vial por primer semestre del año.



Elaboración Propia – Fuente: (INVIAS, 2025).

De igual manera, los departamentos más afectados por las vías en estado regular y malo son Santander y Boyacá, debido a que son los territorios con mayor longitud total calificada, según los resultados del informe (INVIAS, 2025). Dado lo anterior, la Ley 769 de 2002 reconoce la importancia de las entidades territoriales y su accionar frente a las problemáticas relacionadas con el tránsito, movilidad y transporte, mencionando que las *"...entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción."* (Ley 1310, 2009, Artículo 2).

Las funciones de estas organizaciones, planteadas en el artículo 2 del Código Nacional de Tránsito, están orientadas a la vigilancia, organización, control y dirección del tránsito; así como la adopción y fijación de medidas y planes para atender las necesidades de los usuarios en la respectiva jurisdicción, priorizando la seguridad con la realización de operativos de control. (Superintendencia de Transporte, 2021)

Para agosto de 2025, de acuerdo con los datos otorgados por el Ministerio de Transporte (2025), Colombia ya contaba con 280 sedes de organismos de tránsito certificados ante el RUNT, de los cuales Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca y Boyacá son los departamentos que más tienen estas organizaciones habilitadas en sus territorios por el

Ministerio de Transporte. Según Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT (2025) en la entidad se realizaron, para los años 2023, 2024 y lo transcurrido del 2025, más de 30 millones de trámites en todo el territorio nacional, entre diferentes actores.

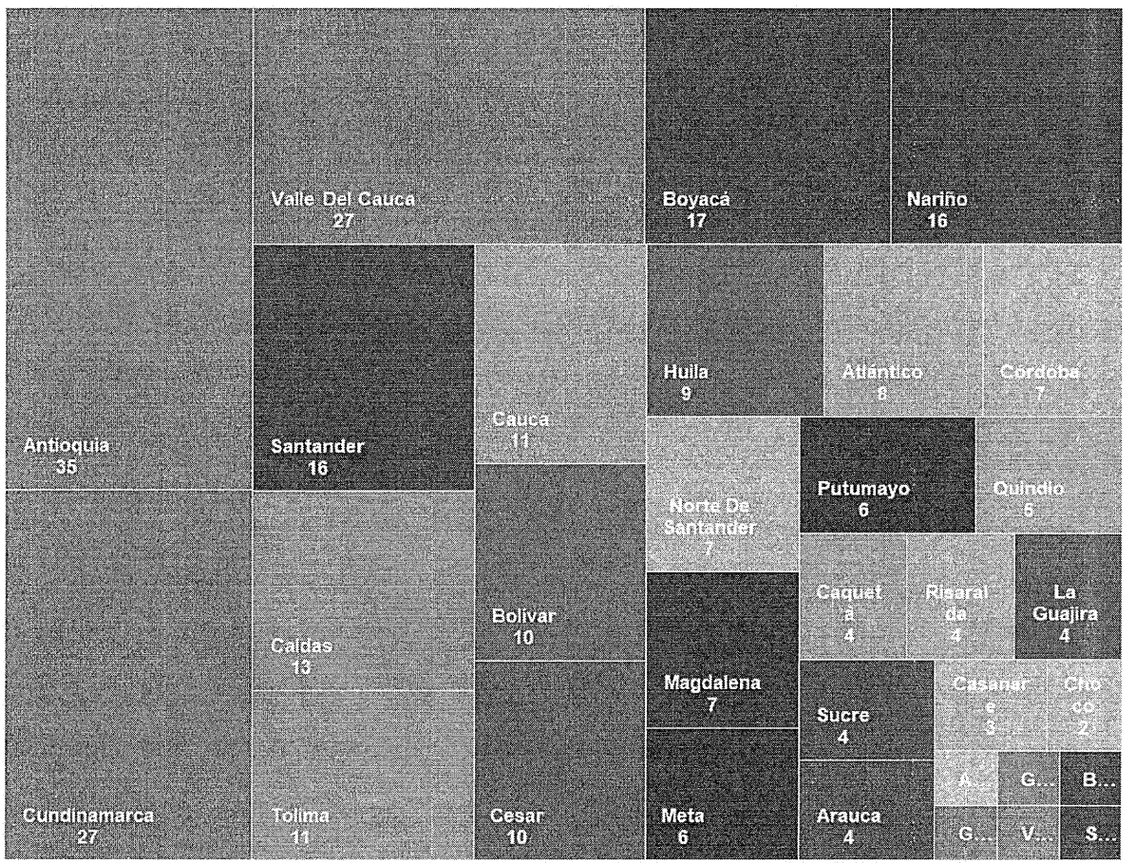
Tabla 2: Número de sedes de Organismos de Tránsito por departamento certificadas por RUNT2.0.

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE SEDES DE ORGANISMOS DE TRÁNSITO
ANTIOQUIA	35
CUNDINAMARCA	28
VALLE DEL CAUCA	27
BOYACÁ	17
NARIÑO	16
SANTANDER	16
CALDAS	13
TOLIMA	11
CAUCA	11
BOLÍVAR	10
CESAR	10
HUILA	9
ATLÁNTICO	8
CÓRDOBA	7
NORTE DE SANTANDER	7
MAGDALENA	7
META	6
PUTUMAYO	6
QUINDÍO	5
CAQUETÁ	4
RISARALDA	4
LA GUAJIRA	4
SUCRE	4
ARAUCA	4
CASANARE	3
CHOCO	2
AMAZONAS	1
GUAINÍA	1
GUAVIARE	1
VICHADA	1
BOGOTÁ DC	1
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1

Elaboración Propia – Fuente: (Registro Único Nacional de Tránsito, 2025).

Como se muestra en la tabla 2, existe una alta concentración de las sedes de organismos de tránsito en 3 de los 32 departamentos país, como son Antioquia, Cundinamarca y Valle Del Cauca que suman 89 sedes que representan el 31.90% del total.

Ilustración 6. Número y participación en el total de sedes de Organismos de Tránsito por departamento certificadas por RUNT 2.0.



Elaboración Propia – Fuente: (Ministerio de Transporte, 2025)

En el departamento de Antioquia con 35 sedes, seguido por el departamento de Cundinamarca y Valle del Cauca que cuentan con 27 sedes de organismos de tránsito habilitadas en su territorio, divididos en sedes del Organismo de Tránsito Departamental y, en otros territorios con sedes de organismos de tránsito de carácter municipal.

En la siguiente sección se desarrolla un contexto a nivel territorial, en donde se describe la situación actual del departamento de Boyacá en torno a las dinámicas del tránsito, transporte y movilidad del territorio.

4.2. CONTEXTO DEPARTAMENTAL

El Departamento de Boyacá, en los términos concedidos por la Constitución y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), se define como una entidad territorial con autonomía fiscal y financiera, que tiene el objetivo de responder a los asuntos seccionales, de planificación en el territorio y de la promoción del desarrollo económico y social de los habitantes en el territorio (Secretaría de Planeación de Boyacá, 2025).

El departamento cuenta con una extensión de 23.189 Km^2 de superficie y está ubicado en el centro oriente del país (Gobernación de Boyacá, 2012), cuenta con 123 municipios que se dividen en 13 provincias, 2 zonas de carácter especial y no existe ningún municipio catalogado como "Ciudad Grande" de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación – DNP (Departamento Nacional de Planeación, 2024). El territorio boyacense está ubicado en el centro oriente del país y colinda con Santander, Norte de Santander, Cundinamarca y Meta (Gobernación de Boyacá, 2012).

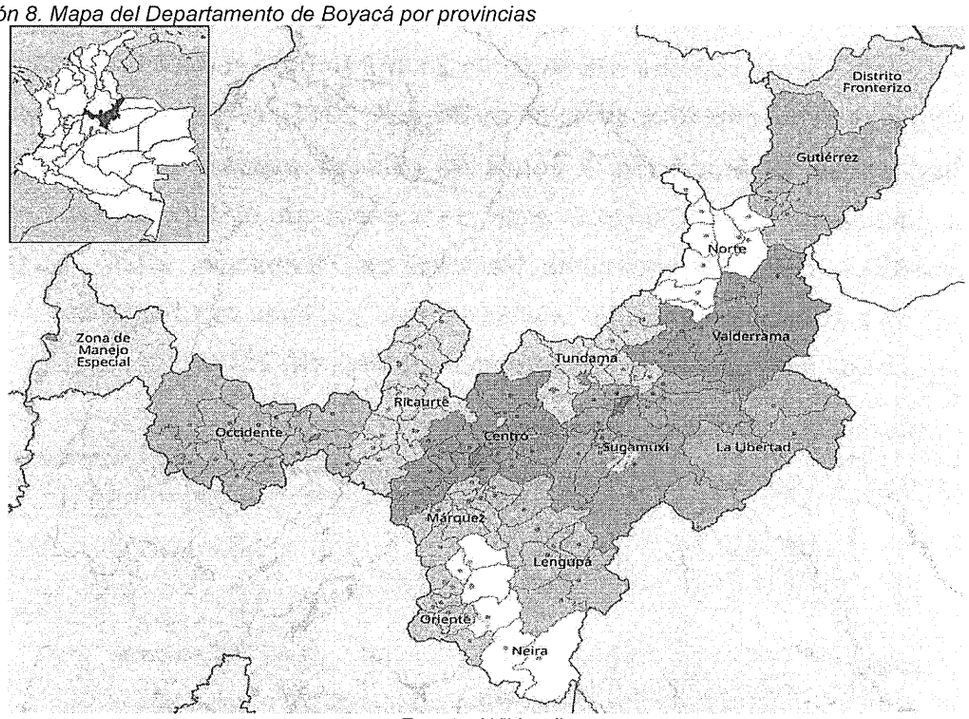
Ilustración 7: División Política del Departamento de Boyacá.



Fuente: (Gobernación de Boyacá, 2019).

La división del territorio departamental se divide en 13 provincias denominadas: Centro, Gutiérrez, La Libertad, Lengupá, Márquez, Neira, Norte, Occidente, Oriente, Ricaurte, Sugamuxi, Tundama y Valderrama, junto con 2 zonas de carácter especial denominadas: Zona de Manejo Especial (ZMEB) y Distrito Fronterizo. La división por provincia se observa a continuación:

Ilustración 8. Mapa del Departamento de Boyacá por provincias



Fuente: Wikipedia

La autoridad del departamento es la Gobernación de Boyacá, la cual, por medio de la Ordenanza No. 049 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Boyacá, está conformada por el despacho del gobernador y 16 secretarías que responden a las necesidades sectoriales de la población en el territorio. Adicionalmente, adscritos al despacho del gobernador, están las oficinas de control interno de gestión y disciplina, junto a ellas cuatro unidades administrativas. De igual manera, la ordenanza menciona que existen seis entidades descentralizadas. (Gobernación de Boyacá, 2022)

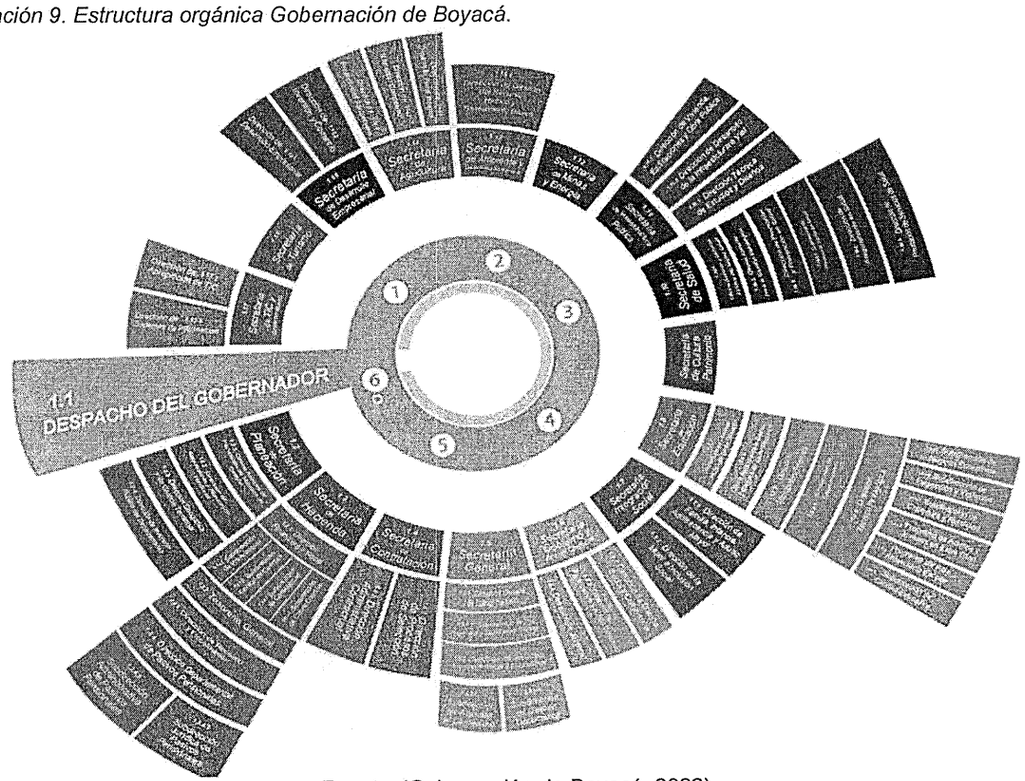
La estructura orgánica del Departamento de Boyacá está liderada por el Despacho del Gobernador, junto con 16 secretarías: Planeación, Hacienda, Contratación, General,

Gobierno y Acción Comunal, Integración Social, Educación, Cultura y Patrimonio, Salud, Infraestructura Pública, Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura, Desarrollo Empresarial, Turismo, TIC y Gobierno Abierto.

Del mismo despacho se desprenden seis dependencias: Oficina asesora en Control Interno de Gestión, Oficinas Asesora en Control Disciplinario, Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento, Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales y Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo.

Las entidades del sector descentralizado del departamento son: Empresa Industrial y Comercial Lotería de Boyacá, Instituto de Recreación y Deportes de Boyacá INDEPORTES Boyacá, el **Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY,** Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY, Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, Casa del Menor y la Nueva Licorera de Boyacá.

Ilustración 9. Estructura orgánica Gobernación de Boyacá.

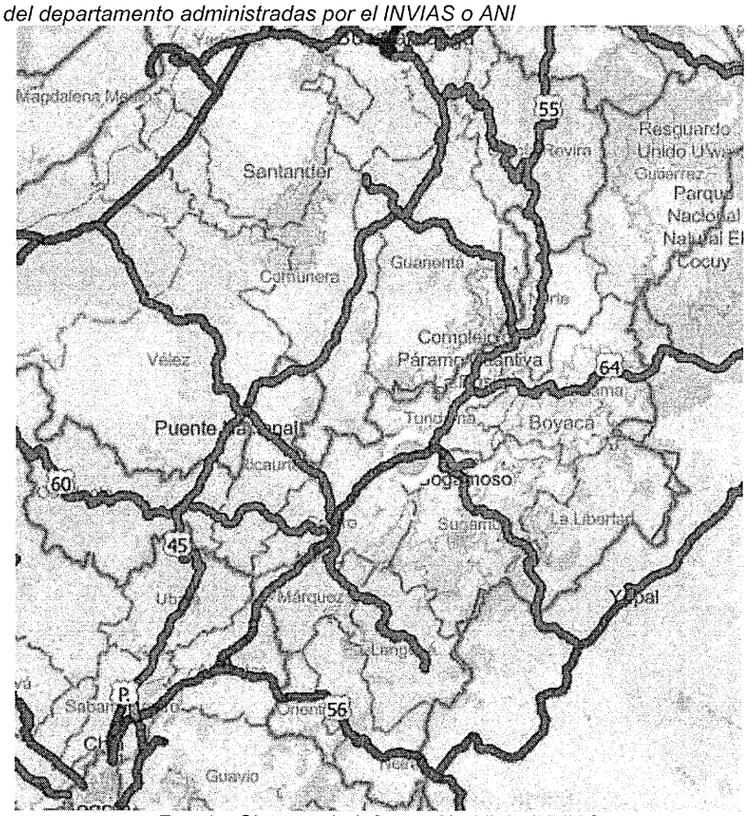


Fuente: (Gobernación de Boyacá, 2022).

Con una población total de 1.135.698 habitantes, donde las mujeres son 576.614 y los hombres 559.084 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019), las principales actividades económicas del departamento son: El comercio al por mayor y al por menor; ganadería, caza, silvicultura y pesca, y administración pública y defensa. (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2022). Adicionalmente, el departamento le aportó al PIB nacional del año 2024 el 2,7% con sus diferentes actividades económicas y, en promedio, del 2005 al 2024, le ha aportado un 2,66% (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2024).

A nivel de infraestructura vial, el territorio departamental cuenta con vías de primera, segunda y tercera categoría a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto Nacional de Vías y la Gobernación departamental. En la siguiente imagen se observan los tramos que viales que cuya administración corresponde a las entidades de orden nacional:

Ilustración 10. Vías del departamento administradas por el INVIAS o ANI



Fuente: Sistema de Información Vial - INVIAS

En los segmentos viales que corresponden a la ANI se presenta el nombre de la ruta junto con el sector:

- Conexión Troncal Central del Norte - Troncal Villa Garzón – Saravena: Guateque - El Secreto
- Troncal Central del Norte: Tunja – Duitama
- Troncal Central del Norte: Variante de Tunja

En los segmentos viales que corresponden al INVIAS se encuentran:

- Transversal Puerto Boyacá – Monterrey: Cruce Ruta 45 (Dos y Medio) – Otanche.
- Transversal Puerto Boyacá – Monterrey: Otanche - Río Minero
- Transversal Puerto Boyacá – Monterrey: Río Minero – Chiquinquirá
- Transversal Puerto Boyacá – Monterrey: Chiquinquirá – Sáchica
- Transversal Puerto Boyacá – Monterrey: Sáchica – Tunja
- Transversal Puerto Boyacá – Monterrey: Tunja - Páez
- Troncal Central: Variante de Chiquinquirá
- Troncal Central: Ubaté - Puente Nacional
- Transversal del Carare: Barbosa – Tunja
- Troncal Central del Norte: Chocontá – Tunja
- Troncal Central del Norte: Duitama - La Palmera
- Accesos a Yopal: Cruce ruta 55 Duitama - La Ye – Sogamoso
- Accesos a Yopal: Sogamoso - El Crucero
- Accesos a Yopal: El Crucero - Aguazul
- Transversal San Gil – Mogotes: La Rosita - Santa Rosita - Límites Departamento de Boyacá
- Ruta de Los Libertadores: Belén – Sácama

Así mismo el departamento, de acuerdo con datos de la Secretaría de Infraestructura, cuenta con una red vial departamental de 4.866.871 kilómetros en los 120 municipios del territorio, los cuales a nivel de provincia se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 3. Red vial del Departamento de Boyacá por provincias

PROVINCIA	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	TOTAL
Centro		169.855,14	868.230,26	1.038.085,40
Gutiérrez		81.876,75	151.584,00	233.460,75
La libertad		3.879,65	85.421,75	89.301,40
Lengupa		83.020,06	24.672,49	107.692,55
Marquez		135.182,55	171.140,84	306.323,39
Neira		135.148,11	144.040,64	279.188,75
Norte		136.805,17	236.515,65	373.320,82
Occidente		252.670,53	612.975,18	865.645,71
Oriente		93.267,29	197.240,66	290.507,95
Ricaurte		120.852,39	176.273,72	297.126,11
Sugamuxi	15.751,29	204.088,52	183.928,71	403.768,52
Tundama	58.339,16	112.858,19	181.861,83	353.059,18
Valderrama	25.479,66	47.828,30	145.920,88	219.228,84
Zona de manejo especial			10.161,80	10.161,80
TOTAL	**99.570,11**	**1.577.332,65**	**3.189.968,41**	**4.866.871,17**

Fuente: Secretaría de Infraestructura Pública

Mientras que a nivel departamental se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 4. Red vial del Departamento de Boyacá por municipios

MUNICIPIO	LONGITUD (KM)
Paipa	120.336
Saboya	115.861
Samacá	113.606
Toca	103.975
Maripí	99.771
Sotaquirá	98.926
San Mateo	98.685
Cómbita	96.427
Úmbita	94.063
Pauna	93.552
Ventaquemada	92.753
Duitama	88.908
Moniquirá	86.508
Buenavista	85.509
Chita	83.767
Tunja	80.871
Muzo	78.177
Siachoque	71.857
El Cocuy	70.038

Macanal	69.896
Garagoa	66.143
Oicatá	65.007
Firavitoba	64.793
Tuta	62.025
Caldas	59.934
Coper	59.431
Aquitania	57.342
Paya	55.603
Chíquiza	54.828
Boavita	54.562
Güicán	54.452
Motavita	53.658
Pesca	52.882
Guayatá	52.395
Soracá	51.865
Santa Rosa de Viterbo	51.023
Chivatá	50.162
Almeida	48.744
Briceño	48.717
Covarachía	47.986
San Miguel de Sema	47.848
Mongua	47.468
Sogamoso	46.161
Chiquinquirá	45.905
Jericó	45.544
Campohermoso	45.455
Páez	45.327
Tenza	43.853
Somondoco	42.015
Chinavita	41.895
La Uvita	40.456
Otanche	38.974
San Luis de Gaceno	38.867
Turmequé	37.539
Quípama	37.461
Chivor	36.753
Sutatenza	36.432
El Espino	36.395
Sativanorte	36.127
Tota	36.097

Pachavita	35.241
Floresta	35.010
Susacón	34.444
Tibasosa	34.239
San Pablo de Borbur	33.137
Chiscas	32.123
Labranzagrande	32.068
Togüí	31.784
Belén	31.581
Ramiriquí	29.277
Viracacha	29.162
Tasco	27.587
Santa María	27.148
Ráquira	27.123
Chitaraque	26.445
Soatá	26.344
Villa de Leyva	25.602
Jenesano	25.410
Guacamayas	25.082
Tibaná	23.967
Ciénega	23.911
Cucaita	23.605
San José de Pare	23.415
Nuevo Colón	22.292
Tópaga	21.788
Paz de Río	21.201
Sáchica	19.985
Rondón	19.441
Socotá	19.361
Betéitiva	18.924
Sora	18.520
Sativasur	18.340
Tununguа	17.644
Guateque	17.349
Santa Sofía	16.606
Arcabuco	16.477
Tipacoque	16.376
Panqueba	15.372
Iza	13.439
Cuitiva	13.387
La Capilla	12.967

Tinjacá	11.244
Corrales	10.374
Puerto Boyacá	10.162
Nobsa	7.722
Gachantivá	7.271
Cerinza	6.593
Gámeza	5.984
Berbeo	5.797
San Eduardo	5.737
Busbanzá	5.341
Sutamarchán	4.665
Tutazá	3.894
La Victoria	3.724
Miraflores	3.295
Socha	2.845
Monguí	2.466
Zetaquirá	2.081
Pisba	1.630
Boyacá	1.262
TOTAL	**4.866.871**

Fuente: Secretaría de Infraestructura Pública

El departamento, para el primer trimestre del presente año, ha ejecutado 66 mil millones de pesos, lo que representa un 33,88% de lo programado para el periodo. La entidad que más participa en el total de la inversión es la Secretaría de Salud con el 58.40%, debido a que registra una ejecución de los recursos aproximada de 38 mil millones del total ejecutado en el periodo; la lotería de Boyacá ocupa el segundo lugar con un 17,23% de participación, debido a que ejecutó $11.465 millones; le sigue la Secretaría de Infraestructura Pública con el 14.63% ya que ejecutó 10 mil millones de pesos aproximadamente. (Secretaría de Planeación de Boyacá, 2025)

Tabla 5: Evaluación de la Inversión enero 01 a marzo 31 de 2025 (Pesos).

SECTORIALES	PROGRAMACIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE 2025	EJECUTADO ENERO 01 A MARZO 31 DE 2025	(%)PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	(%) PORCENTAJE PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN
Secretaría General	2.147.031.728,00	81.276.116,00	3,79	0,12
Secretaría de Hacienda	2.883.300.570,00	635.602.800,00	22,04	0,96
Secretaría de Contratación	872.388.400,00	556.856.705,00	63,83	0,84
Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario	270.757.087,00	83.965.693,00	31,01	0,13
Unidad Administrativa Especial de Asesoría Jurídica	0,00	0,00	0,00	0,00
Lotería de Boyacá	11.465.000.000,00	11.465.000.000,00	100,00	17,23
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible	32.268.600,00	26.890.500,00	83,33	0,04
Secretaría de Turismo	449.377.200,00	187.822.293,00	41,80	0,28
Secretaría de Desarrollo Empresarial	248.805.000,00	35.730.000,00	14,36	0,05
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgos y Desastres	217.634.813,00	308.650.419,40	141,82	0,46
Secretaría de Gobierno y Acción Comunal	918.614.999,63	354.000.000,00	38,54	0,53
Secretaría de Integración Social	365.220.367,00	75.278.313,89	20,61	0,11
Control Interno de Gestión	185.639.999,80	61.628.930,00	33,20	0,09
Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales	273.229.250,00	37.518.000,00	13,73	0,06
Secretaría de TIC Y Gobierno Abierto.	4.742.491.911,00	276.932.298,51	5,84	0,42
Secretaría de Infraestructura Pública	107.002.423.854,57	9.736.725.772,95	9,10	14,63
Secretaría de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
INDEPORTES	1.215.915.200,00	310.911.654,00	25,57	0,47
Casa del Menor	37.877.240,00	7.500.000,00	19,80	0,01
Nueva Licorera de Boyacá	184.375.000,00	222.030.773,48	120,42	0,33
Secretaría de Agricultura	2.299.526.064,00	10.846.209,00	0,47	0,02
Secretaría de Salud	43.999.325.560,58	38.865.825.486,39	88,33	58,40
Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo	1.928.500.000,00	90.775.960,00	4,71	0,14
Secretaría de Cultura y Patrimonio	581.600.000,00	163.151.650,00	28,05	0,25
Secretaría de Minas y Energía	5.285.000.000,00	29.174.000,00	0,55	0,04
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá	8.005.000.000,00	2.311.245.868,14	28,87	3,47
ITBOY	300.949.700,49	158.129.140,00	52,54	0,24
IDEBOY	199.191.500,00	47.736.000,00	23,96	0,07
Secretaría de Planeación	345.563.600,00	410.751.766,00	118,86	0,62
TOTAL	**196.457.007.645,07**	**66.551.956.348,76**	**33,88**	**100**

Fuente: Secretaría de Planeación de Boyacá 2025

De la misma forma, la mayor parte de los recursos de inversión se han enfocado en programas sociales, atendiendo necesidades de salud de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres, grupos juveniles de participación ciudadana, personas con discapacidad física y/o mental, entre otros, distribuidos en los 123 municipios por un valor de $15.564 millones de pesos. A nivel sectorial, de toda la inversión registrada para el primer trimestre de 2025, se muestra que al sector que más inversión le llega a nivel

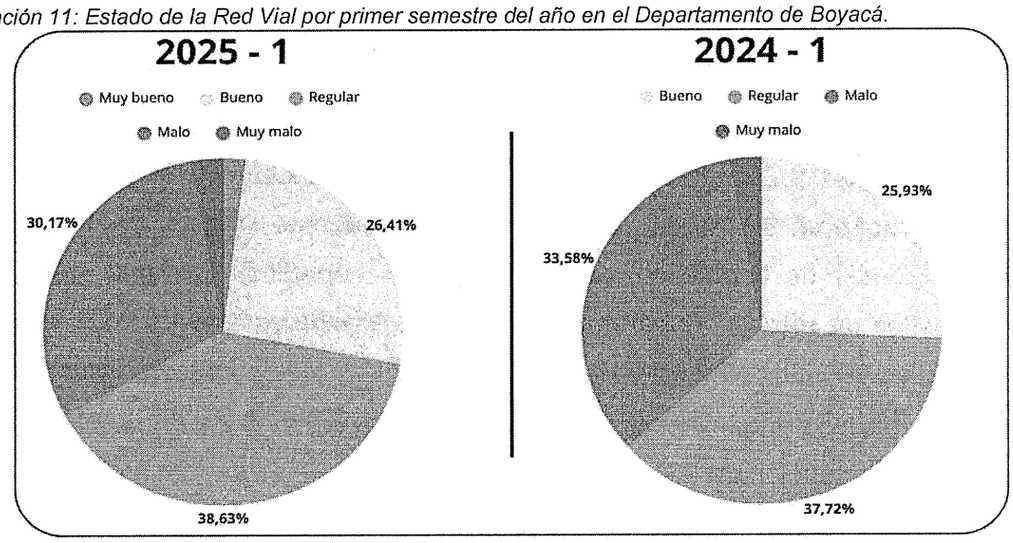
poblacional es salud con un total de 34.358 millones de pesos, distribuidos en diferentes programas. (Secretaría de Planeación de Boyacá, 2025).

Por parte del sector que lidera la Secretaría de Infraestructura Pública, la entidad realizó inversiones por más 9.700 millones de pesos del total presupuestado para el primer trimestre y alcanzó un 9.10% de cumplimiento. Los recursos utilizados provienen de: Ingresos corrientes de libre destinación, destinación específica, sistema general de regalías, gestión de recursos y recursos del crédito. Adicionalmente, la destinación de las inversiones fue principalmente para: Mantenimiento de vías primarias, secundarias y terciarias; estudios de reinversión y apoyar la conectividad en el departamento. (Secretaría de Planeación de Boyacá, 2025)

Sin embargo, pese a los esfuerzos presentados, para el primer semestre del 2025, el estado del 68,8% de las vías en el territorio departamental se concentran en un estado regular y malo. Para las vías que se encuentran pavimentadas, el 66,09%, se encuentra en estado regular y malo. En el caso de las no pavimentadas, el 77,31% son malas y muy malas. (INVIAS, 2025)

Para el primer semestre del 2024 el escenario no era diferente, debido a que el estado del 69,39% de las vías del departamento se concentraban en estado regular y malo. En el caso de las vías pavimentadas, el 65,29%, se encontraban en estado regular y malo. Para las vías que no se encuentran pavimentadas, el 97,04%, eran regulares, malas y muy malas. (INVIAS, 2025)

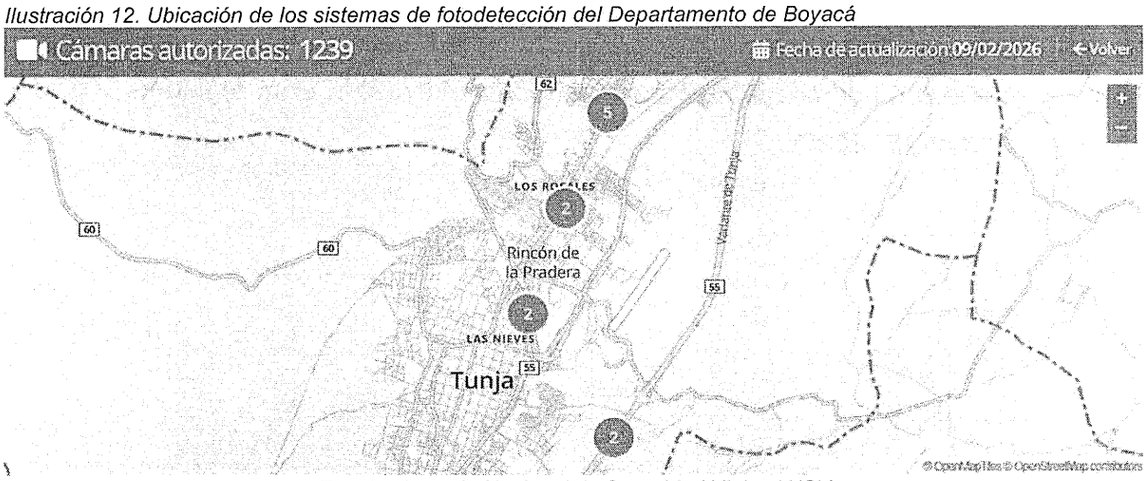
Ilustración 11: Estado de la Red Vial por primer semestre del año en el Departamento de Boyacá.



Elaboración Propia – Fuente: (INVIAS, 2025).

Ahora, en las vías del departamento, de acuerdo con datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, desde 2018 se han autorizado 11 sistemas de fotodetección de infracciones de tránsito autorizadas, las cuales se encuentran ubicadas dentro del territorio de la ciudad de Tunja a cargo de la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial, como se observa en la siguiente ilustración.

Ilustración 12. Ubicación de los sistemas de fotodetección del Departamento de Boyacá



Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los 11 sistemas autorizados mencionados anteriormente:

Tabla 6. Descripción de los sistemas de fotodetección ubicados en el departamento

Fecha aprobación	Dirección	Infracciones	Velocidad	Tipo de tecnología	Tipo de instalación	Nombre equipo	Latitud	Longitud	Fecha finalización inicial
22/12/2025	RN 55/TRAMO 55BYA/PR 6+890/SUR-NORTE	C02, C19, C24, C26, C29, C35, D02, D05, D07, D08	30	Radar Doppler	Fijo	TUNAN1	5,525857	-73,347148	21/12/2030
22/12/2025	RN 55/TRAMO 55BYA/PR 6+955/NORTE-SUR	C02, C19, C24, C26, C29, C35, D02, D05, D07, D08	30	Radar Doppler	Fijo	TUNAN2	5,526311	-73,346812	21/12/2030
08/09/2025	Carrera 6 con calle 41 sentido sur norte	C02, C14, C19, C24, C29, C35, D02, D07, D08	40	Radar Doppler	Fijo	TUNPDR1	5,551313	-73,352405	07/09/2030
08/09/2025	Carrera 6 con calle 41 sentido norte sur	C02, C14, C19, C24, C29, C35, D02, D07, D08	40	Radar Doppler	Fijo	TUNPDR2	5,551982	-73,352122	07/09/2030
02/09/2025	Carrera 6 con calle 53 sentido norte sur	C02, C14, C24, C29, C32, C35, D02, D04, D07, D08	40	Radar Doppler	Fijo	TUNCONS2	5,560799	-73,348424	01/09/2030
02/09/2025	Carrera 2 Este con Carrera 6 sentido Norte - sur	C02, C14, C24, C32, C35, D02, D04, D07, D08	None	Radar Doppler	Fijo	TUNCONS3	5,560578	-73,348194	01/09/2030
02/09/2025	Carrera 6 con calle 53 sentido sur norte	C02, C14, C24, C29, C32, C35, D02, D04, D07, D08	40	Radar Doppler	Fijo	TUNCONS1	5,560004	-73,348664	01/09/2030
29/08/2025	Avenida Oriental con Carrera 7A Sentido Sur-Norte	C02, C14, C24, C29, C32, C35, D02, D04, D07, D08	30	Radar Doppler	Fijo	TUNCRR1	5,539493	-73,356404	28/08/2030
29/08/2025	Avenida Oriental con Carrera 7A Sentido Norte-Sur	C02, C14, C24, C29, C32, C35, D02, D04, D07, D08	30	Radar Doppler	Fijo	TUNCRR2	5,540244	-73,356397	28/08/2030
08/08/2025	Avenida Norte con Calle 59 Sentido Sur Norte	C02, C14, C19, C24, C29, C32, C35, D02, D04, D05, D07, D08	30	Radar Doppler	Fijo	TUNPLLR1	5,564707	-73,346617	07/08/2030
08/08/2025	Avenida Norte con Calle 59 Sentido Norte Sur	C02, C14, C19, C24, C29, C32, C35, D02, D04, D05, D07, D08	30	Radar Doppler	Fijo	TUNPLLR2	5,565361	-73,346321	07/08/2030

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV

Por otra parte, según el RUNT a corte de septiembre de 2025, en el Departamento de Boyacá se realizaron 360.586 trámites ante el RUNT, los cuales fueron solicitados por diversos actores y en diferentes partes del territorio departamental. Adicionalmente, en el departamento de Boyacá existen 17 sedes de organismos de tránsito, de los cuales 10 son sedes de ITBOY, 5 son secretarías de tránsito ubicados en diferentes municipios del territorio y 2 operan bajo la modalidad de concesión. Con 123 municipios, el departamento se caracteriza por ser uno con más sedes de organismos de tránsito en el territorio nacional. (Registro Único Nacional de Tránsito, 2025)

Tabla 7: Distribución de los Organismos de Tránsito en Boyacá.

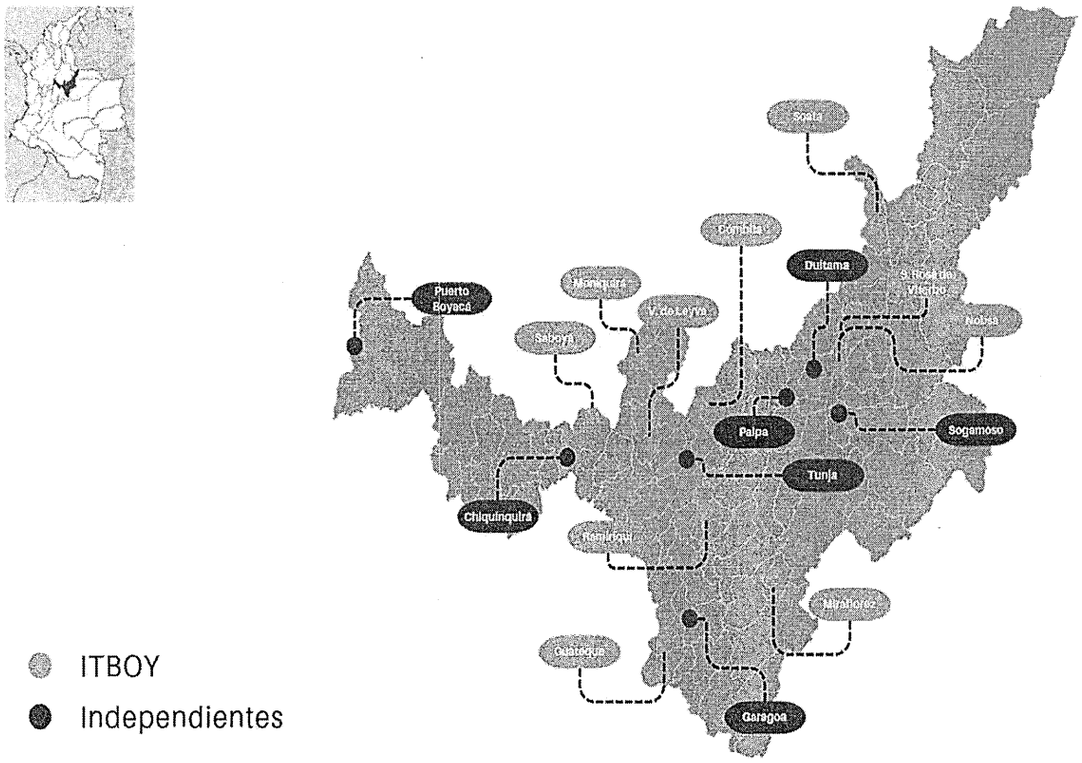
MUNICIPIO	ORGANISMO DE TRÁNSITO	TIPO OT	MODELO OPERACIÓN
PUERTO BOYACÁ	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	MUNICIPAL	OPERACIÓN DIRECTA
SOGAMOSO	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SOGAMOSO (INTRASOG)	MUNICIPAL	CONCESIÓN
CÓMBITA	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 1 - CÓMBITA	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
VILLA DE LEYVA	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 10 - VILLA DE LEYVA	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
RAMIRIQUÍ	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 11 - RAMIRIQUI	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
NOBSA	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 2 - NOBSA	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
SANTA ROSA DE VITERBO	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 3 - SANTA ROSA DE VITERBO	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
SABOYA	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 4 - SABOYA	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
MONIQUIRÁ	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 5 - MONIQUIRÁ	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
GUATEQUE	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 6 - GUATEQUE	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
SOATÁ	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 7 - SOATÁ	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
MIRAFLORES	ITBOY - DISTRITO DE TRÁNSITO NO 9 - MIRAFLORES	ITBOY	OPERACIÓN DIRECTA
GARAGOA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GARAGOA	MUNICIPAL	OPERACIÓN DIRECTA
TUNJA	TRÁNSITO TUNJA	MUNICIPAL	CONCESIÓN
PAIPA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PAIPA	MUNICIPAL	OPERACIÓN DIRECTA
CHIQUINQUIRÁ	SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRÁ	MUNICIPAL	OPERACIÓN DIRECTA

DUITAMA	SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA	MUNICIPAL	OPERACIÓN DIRECTA

Elaboración Propia – Fuente: (Registro Único Nacional de Tránsito, 2025).

De igual manera, la distribución por el tipo de modelo de operación de los 7 organismos de tránsito municipales, habilitados por el Ministerio de Transporte, se puede categorizar en dos esencialmente: operación directa y concesión. La distribución indica que 5 organismos de tránsito utilizan el modelo de operación directa mientras los organismos de tránsito de Tunja y Sogamoso operan como concesión.

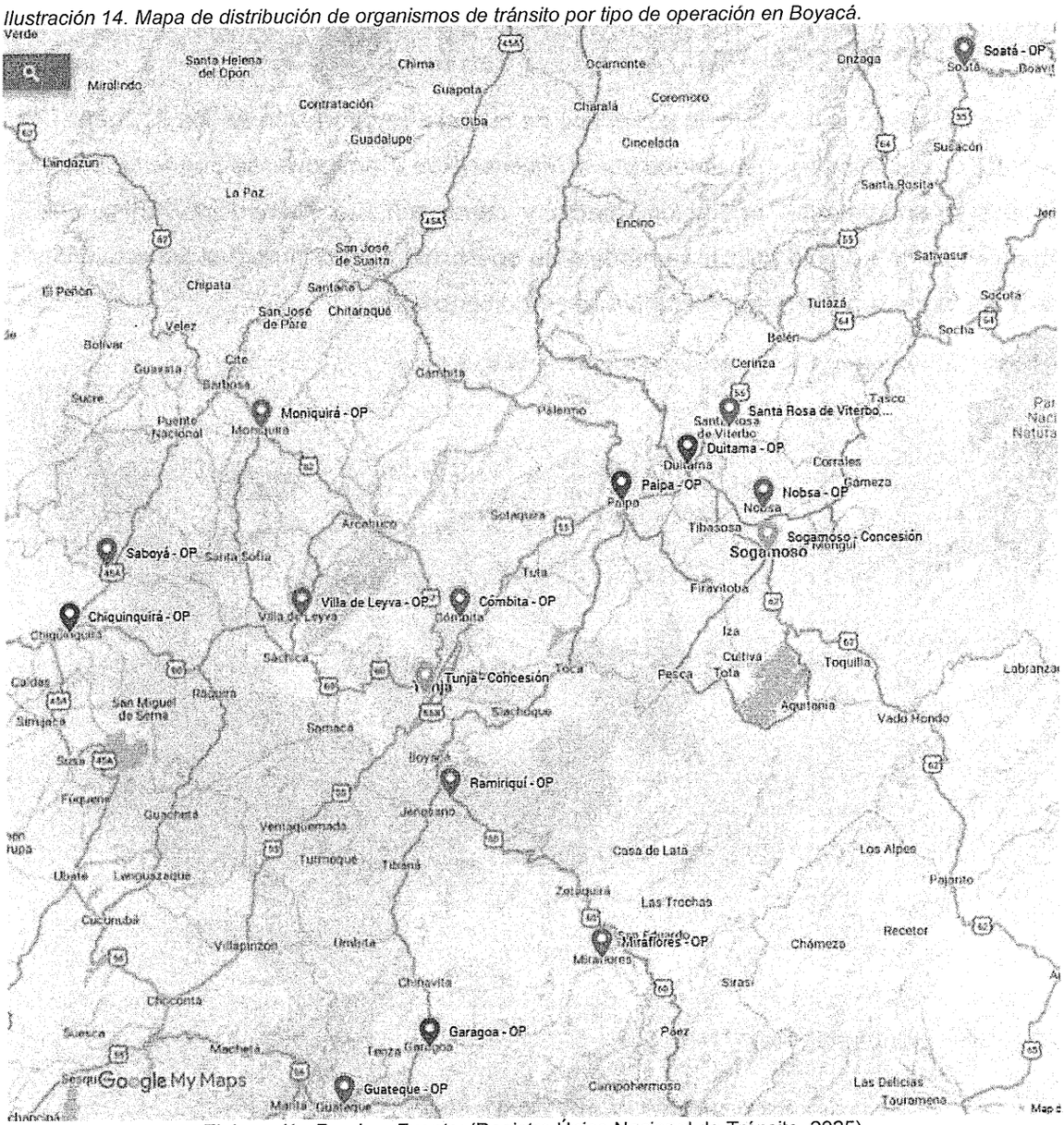
Ilustración 13: Mapa de distribución de organismos de tránsito en Boyacá.



Elaboración Propia – Fuente: (Registro Único Nacional de Tránsito, 2025).

Por lo anterior, se puede mencionar que, de 7 organismos de tránsito, 5 (71,4%) utilizan el modelo de operación directa y solo 2 (28,6%) operan bajo la modalidad de concesión. De estos se obtienen 14 sedes que operan bajo el modelo de operación directa, incluyendo las 10 sedes operativas del instituto y 2 sedes de los organismos tránsito concesionados de Tunja y Sogamoso.

Ilustración 14. Mapa de distribución de organismos de tránsito por tipo de operación en Boyacá.



Elaboración Propia – Fuente: (Registro Único Nacional de Tránsito, 2025).

A partir de lo anterior, se incorporó una contextualización en la que se describe la actualidad económica y territorial del departamento, en el marco del sector de tránsito, transporte y movilidad. Ahora, en la siguiente sección, se contextualizarán, de forma muy breve, los municipios que operan directamente con el organismo de tránsito departamental ITBOY.